



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las
fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Br. Lesly Fátima Quispe Paredes

ASESORES:

Mg. Santisteban Llontop Pedro Pablo

Mg. Vargas Huaman Esau

Mg. Salas Quispe Mariano

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2018

Página del Jurado

Dedicatoria:

A mis queridos padres Blanca y Augusto por brindarme amor, con sus enseñanzas y sabiduría, siendo mi fuente de motivación para lograr ser una profesional. A mi hermano Omar por brindarme su apoyo para lograr mis objetivos.

Agradecimiento:

A Dios por iluminar mi vida.

A mis queridos padres y hermano por darme su amor y dedicación.

A mi asesor Dr. Pedro Santisteban Llontop por sus valiosos conocimientos para la culminación de mi tesis.

A la Universidad César Vallejo por ser mi Alma Mater.

Declaratoria de autenticidad

Lesly Fátima Quispe Paredes, con DNI N° 72501530, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mí autoría.
2. He respetado las normas internacionales de referencias y citas para las fuentes consultadas. En ese sentido, la tesis no ha sido plagiada, total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para la obtención de algún grado académico previo o título profesional de otra casa de estudios.
4. Los datos presentados en la parte de los resultados son verídicos, y no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados; por lo que, los resultados que se presentan en la presente tesis se configuran como aportes para el plano de la investigación.

En consecuencia, de identificarse la presencia de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi accionar se deriven, sometiéndonos a la normalidad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 26 de Noviembre del 2018.



Lesly Fátima Quispe Paredes

DNI N° 72501530

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos pareja la elaboración y la sustentación de la Tesis de la sección de Pregrado de la Universidad “César Vallejo”, pareja optar el grado de Abogada, presento ante ustedes la tesis titulada: La presente investigación titulada “El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018”, misma que someto a vuestra consideración; de este modo la citada tesis tiene la finalidad de establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de Juan de Lurigancho 2018.

La tesis consigna de siete capítulos: capítulo I señalado introducción, se expone aproximación temática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema o marco teórico; problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos.

En el capítulo II método, en el que se la presente tesis de investigación, se ha considerado un enfoque cualitativo, el diseño de investigación de teoría Fundamentada, el tipo de investigación es básica, de nivel descriptivo, las Técnica de investigación se la entrevista con su respectiva guía de entrevista, así como el análisis de fuente documental se empelo la guía de análisis de fuente documental la jurisprudencia, para el objetivo de la investigación se tuvo en cuenta el Rigor científica con la validación de los instrumentos por los docentes expertos de nuestra universidad, de igual forma, la recolección de los datos a través de las muestras, teniendo en cuenta los aspectos éticos; en el capítulo III se detallarán la descripción de los resultados; en el capítulo IV se consideró la discusión; de igual forma en el capítulo V se llegó a las conclusiones, así mismo en el capítulo VI se expuso las recomendaciones, finalmente en el capítulo VII las referencias bibliográficas y el anexo de la presente tesis.

La autora

ÍNDICE

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1.- APROXIMACIÓN TEMÁTICA	12
1.2.- MARCO TEÓRICO	17
1.3.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	51
1.4.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	51
1.5.- SUPUESTOS U OBJETIVOS DE TRABAJO	53
II. MÉTODO	
2.1.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	55
2.2.- MÉTODO DE MUESTREO	57
2.3.- RIGOR CIENTÍFICO	62
2.4.- ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DATOS	66
2.5.- ASPECTOS ÉTICOS	68
III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	69

IV. DISCUSIÓN	91
V. CONCLUSIONES	104
VI. RECOMENDACIONES	106
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108
ANEXOS	113
ANEXO N° 01-MATRIZ DE CONSISTENCIA	114
ANEXO N° 02-VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	117
ANEXO N° 03-GUÍA DE ENCUESTA	125
ANEXO N° 04-LISTA DE ENTREVISTADOS	130
ANEXO N° 05-SOLICITUDES PAREJA REALIZAR LA ENCUESTA	158
ANEXO N° 06-GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	164
ANEXO N° 07- LEY N° 30819	173
ANEXO N° 08-ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	177
ANEXO N° 09-PANTALLAZO DEL SOFTWARE TURNITIN	179
ANEXO N° 10- FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA TESIS	181
ANEXO N° 11- AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	183

RESUMEN

La tesis titulada el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018 tiene el objetivo de establecer el enlace que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho; asimismo funciona una trayectoria en la tesis demuestra desarrollo del tema del el feminicidio es el resultado de la historia de la humanidad que representa un problema social.

Pareja lograr el objetivo se entrevistó a diez abogados, jueces y fiscales, los cuales brindaron información acerca del problema social y el delito de feminicidio, así como sus opiniones profesionales y basadas en sus experiencias sobre la perspectiva de sociedad penal y resultado sobre acciones realizadas en la jurisdicción de las fiscalías penales del distrito de San Juan de Lurigancho; y efectuaron su participación en la presente tesis.

Los resultados conseguidos de los entrevistados estuvieron sustentadas de acuerdo a análisis de la fuente documental, además los resultados adquiridos de las investigaciones realizadas anteriormente (tesis nacionales e internacionales y artículos); obteniendo ultimar el problema social actualmente relación el delito de feminicidio, dado la historia crónica de agresión extrema hacia la mujer que la víctima decide denunciar o no denunciar viene el perdón ,el arrepentimiento por pareja del victimario, y lo perdona entonces sigue el ciclo crónico de violencia física y psicología hacia la mujer concluyendo con su muerte, que incluía a las categorías del problema psicosocial, el problema sociocultural, así como, la relación interpersonal y el clima social de la pareja.

Palabras claves: Mujer, feminicidio, problema social, abogados.

ABSTRACT

The thesis entitled the social problem and the crime of femicide in the jurisdiction of the criminal prosecutors of San Juan de Lurigancho 2018 has the objective of establishing the link that exists between the social problem and the crime of femicide in the jurisdiction of the criminal prosecutors of San Juan de Lurigancho; Likewise, a career in the thesis shows the development of the theme of femicide is the result of the history of humanity that represents a social problem.

Couple achieving the objective interviewed ten lawyers, judges and prosecutors, who provided information about the social problem and the crime of femicide, as well as their professional opinions and based on their experiences on the perspective of criminal society and the results of actions carried out in the jurisdiction of the criminal prosecutors of the San Juan de Lurigancho district; and made their participation in this thesis.

The results obtained from the interviewees were supported according to the analysis of the documentary source, in addition to the results acquired from the investigations carried out previously (national and international theses and articles); Obtaining to finalize the social problem currently relates to the crime of femicide, given the chronic history of extreme aggression towards the woman that the victim decides to report or not to report, comes forgiveness, repentance by the victimizer's partner, and forgives it then follows the chronic cycle of Physical violence and psychology towards women, concluding with her death, which included the categories of the psychosocial problem, the sociocultural problem, as well as the interpersonal relationship and the couple's social climate.

Keywords: Women, femicide, social problem, lawyers.

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- Aproximación temática

El sistema político de los Estados Unidos manifiesta que el delito de feminicidio se encontró que las víctimas conocían a su victimario, y que fueron sus cónyuges porque tenían un vínculo sentimental con el que planificó el crimen. En el incremento del ciclo crónico de violencia físico y psicológico hacia la mujer detalla el feminicidio como problema social mediante una disputa entre la mujer y el feminicida 1.600 mujeres son asesinadas por su agresor y sostenían con éste un vínculo sentimental, compañero de vida, novio, pareja, tiene considera un promedio de 2,86 de muertos por cada 100.000 habitantes mujeres, seguido del estado de Nevada, que registraron 33 decesos, equivalente a una tasa de 2,29 muertos por cada 100.000 habitantes mujeres. Así mismo en Luisiana considerada en la tercera ubicación con una tasa de 2,22 muertes; seguido de Tennessee, con una tasa de 2,10; y finalmente Carolina del Sur, con una tasa de 1,83 muertes.

La Constitución de México se sintetiza no solamente los grandes ideales políticos sino también los derechos que están protegido frente a los abusos del poder y la estructura que tiene el estado mexicano como se divide el poder en la propia constitución y las sentencias obligatoria sobre el pueblo de México a lo largo de toda su historia pareja ello diseña la convivencia civil pacífica dentro de una sociedad de estabilidad política ,crecimiento económico en el territorio el teatro de república en ciudad de Querétaro el reconocimiento de la inminente dignidad de persona es base su doctrina humanista sobre mujer como persona humana como centro de todo actuar el ejercicio del derecho a la vida como reconocimiento ético valorativo en el instrumento jurídico a la seguridad de su persona.

El Código Penal Federal Mexicano se menciona en el estado mexicano sobre el feminicidio tipificado crimen de odio por una cultura machista que han considerado cuestiones muy críticas y tipificado de mujeres con determinadas características que son típicas de feminicidio, considerando son tratadas con características de tipo de crimen que siempre hay una relación del

vulnerabilidad hacia la mujer sobre una cultura machista en la crueldad esa cultura hay patrones muy estandarizados que creen que matas la mujer por su condición de tal sin embargo proporciona hombre y la mujer son iguales quien empleo el delito incluye en responsabilidad a conllevar impunidad social.

La Constitución Política del Perú de 1993 establece nuestro país producto de la obra del congreso constituyente democrático elementos de convivencia debemos precisar que un estado denominado de derecho se conviven las instituciones llamadas tutelares del estados y la principal función de convivir entre sí a través de su representante y respetar los derechos de todos los peruanos en el Perú, establece que el fin supremo de sociedad.

El Ministerio Público es un órgano constitucional independiente representa en sociedad la acción judicial le corresponde al ministerio publico tres áreas de trabajo primero conducir el inicio de investigación y ejercitar gestión penal de labor o a petitoria cuenta con el apoyo policial correspondiente segundo representar en procesos judiciales pareja proteger a la linaje a los pequeños a los inhábiles y otro caso que exista interés en la sociedad en tercer lugar emitir dictamen previo en los asuntos que establezca la ley.

El Código Penal considera en su artículo 108-B.- expresa que el feminicidio será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de 20 años, para aquel que mate a una mujer por su condición de tal, en los siguientes motivos: por Violencia familiar, por Coacción, hostigamiento o acoso sexual. También por Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente. Y finalmente por cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

El plan distrital de seguridad Ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho 2018 SJL planifica acuerdos y planes suscritos en las reuniones del junta, así conseguir un baja de los suavices en peligro, el fortalecimiento sobre formación y aprendizaje a sus poblaciones en semblantes protectores además la averiguación como objetivo en construir un lugar prospero San Juan de Lurigancho su población.

Además el total de 1,121300 hombres y mujeres y el que ocupa el primer lugar del delito de feminicidio con casi el 40% del total el 80% sobre casos, el escritor es ajustada pareja o ex dualidad de las damas, que, en un 60%, edades entre 18 y 34 años.

Trabajos previos

Mi trabajo de investigación, comenzado investigando en otras universidades diferentes localidades, tanto nivel Nacional e Internacional se consiguió hallar las sucesivas labores de investigación:

A nivel internacional, Ramos (2015), en su tesis titulado, Feminicidio: un análisis criminológico –jurídico de la violencia contra las mujeres, pareja obtener el bachiller en Universidad Autónoma de Barcelona, tiene meta examinar la tipificación de feminicidio tal contestación a la ambigua de la crimen de variedad, y poseyó límites el feminicidio y otras tipologías de crimen frente a la mata son extravagancias completos y guardan las veteranas divisiones de variedad, lo que alcanza a ultimar que aún las damas son habitantes de repleto derecho ni nada en las colectividades demócratas. El feminicidio surgió y se extendió en los modernos períodos reconocimientos a los impuestos de sociología y estudio.

Pacheco (2013) investigo El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011; análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia”. “El objetivo ordinario sobre exploración se pretende estudiar si las damas atormentadas de

feminicidio e intimidación de Ocaña y relatan con las garantizas obligadas pareja la pareja serio y segura de sus obligaciones, en horizonte socio-jurídico y legal que manda Colombia” (p. 19). En la conclusión manifiesta:

Abatimiento en manejos en el pacto de arrebatarse sobre etapa investiga en eliminación en conveniencias sobre terrorismo hacia dama bastante notamos compuestos asuntos así persiguen mostrando a permaneciendo abuso creando tanto vacío efectúe porción sobre encargos tienen entregado humanitarios en relación de temas en entregar a echar de ver la petición, encargos periódicos muestran a funcionarias. (p. 80)

A nivel Nacional, Quinto (2015) investigo *al Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el código penal con su aplicación en la Provincia de Huancavelica - 2014*. El objetivo habitual es establecer las obras de aislamiento de variedad institucionalizada en una inscripción del delito de feminicidio en el código penal por la concentración en Huancavelica año 2014” (p. 16). Tiene ejemplo característico, boceto gráfico estricto y muestreo aventurado. Último que “la anexión de delito de feminicidio cubierta delito libre del valor de culturas es 19% mediano y 81% grande cubierta la complemento del delito de feminicidio funda delito independiente” (p. 126).

Sánchez (2012). *Si me dejas, te mato. El feminicidio u oxida en Lima*. El objetivo general analizar el feminicidio uroxida y su relación con la violencia domestica cotidiana” (p. 14). Es de metodología cualitativa, de tipo exploratorio/descriptivo (estudio sociológico). En la conclusión manifiesta:

Relatos a parejas o ex –pareja proporcionando adelanto de la crimen frente a la dama que todavía se protege a abatimiento de los adelantes en constituyente a derechos y a pesadumbre del mejora en el que se coloca de nosotros familia. De tal modo, se lograría expresar nos encontramos en un demostración adonde amistan el alegato de justicia de variedad que consigue ser anunciado de juventudes, con maduro nivel educativo y nuevos; contigoo

con nuevas tal los individuos y damas de los temas descubiertos amparan el excelente patriarcal, por crecidamente en la práctica se encuentre por la problema fuerte de consumir peregrinamente su rol de acreedor del habitación. (p. 269).

Por último, se encuentra Díaz (2010), quien en su tesis titulado *Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar*, de la Universidad Privada de Tacna, Perú, indica el objetivo general de verificar la aspecto de deterioros en la tramitación y proceso por hechos conformados en violencia familiar. En su investigación exterioriza que en la novedad se puede observar, con desaliento, que las establecidas medidas de defensa frente a los actos de violencia y que se hallan fundadas por Ley no se están efectuando en la experiencia, permanecer solo en el papel, debido a que, en la totalidad de ocasiones, pese a que se tropiezan dadas por un Órgano Judicial y que por resultado estas deben de ejecutar obligatoriamente, en la contexto esto no apareja siendo así.

Siguiendo su mismo demostración, el autor marca que el sujeto quien realizó los actos de violencia, juzgara que puramente se burla de la ley e incluso reitera los mismos actos contra la víctima; del mismo modo, el victimario es condenado, no obstante, consigue impunidad; pocas son las orígenes que la víctima, logra medidas de protección efectivas y el victimario, sanciones justas; crear evidente la falta de corporaciones auxiliares que velen por cumplir de una modo eficaz sus destrezas asimismo respecto a la metodología, el autor empleó la investigación cualitativa.

Finalmente, ultimó en comprobar que existe una serie de insuficiencias en conocimientos de crimen a la dama, ya que ocasiona desprotección de la víctima y la continuación de esta problemática social, por lo cual es imprescindible que se empleen soluciones poderosas pareja poder obtener el considerado acatamiento en concentración sobre evaluada defensa se conseguiría la disminución, con el paso de tiempo, del conjunto de casos por

violencia a la mujer, cargando una mayor confianza a la normatividad y a la seguridad.

Por su parte, Morillas (2002) en su artículo científico Valoración de la violencia de género desde la perspectiva del Derecho penal, de la Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Universidad de Granada, España, 2002, señala desde todos los ámbitos necesita y exige analizar toda forma de solución, intervención, implementación de mecanismos educativos, preventivos, legislativos y científico investigadoras.

De igual forma, menciona que las medidas normativas no deben ser siempre utilizadas de elixir que solucione el problema lo que sí se necesita es implementar anticipadamente políticas sociales y acciones educativas para reducir o concluir las conductas violentas hacia la mujer y de esa manera hacia Orden Legal, será para materia penal perpetuamente manejará a última alternativa.

1.2.- Marco teórico

Se entiende por teoría a la etapa concluyente de un tema que debió transitar por un proceso, para luego constituirse en una corriente con respecto a este fragmento de la investigación se proyecta establecer conceptos que resulten necesarios para razonar el tema de investigación, constituyéndose así, una base fundamental del progreso de esta tesis, cabe destacar lo dicho por Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan:

[...] Las finalidades en construcción del marco teórico es realizar un análisis para comprender si la investigación previa y la actual proponen una respuesta, aunque sea para los problemas de investigación, brindando orientación dentro de las ideas de nuestra investigación. (p.67)

El problema social

Concepto

La historia de la humanidad podemos especificar una lista de eventos considerados como un problema social por numerosos sectores de la sociedad quienes al puntualizar también ha planteado una variedad de soluciones pareja eliminar o reducirlo el problema social en San Juan de Lurigancho por ello el estado debe salvaguardar no solo a la mujer en su ámbito social y laboral sino en lo que desencadenaba el crimen, es decir en el fallecimiento de la mujer.

Que muchas mujeres soportan relaciones dañinas y numerosas no vislumbran otro tipo de convivencia debido a lo siguiente: internalizan los valores sociales según los cuales la subordinación de la mujer es algo normal, admiten normas y patrones culturales que reglamentan la vida en pareja y los roles establecidos a la mujer y esposa, idealizan la figura de la familia y el matrimonio, acceden las presiones sociales que las acarrearán a cumplir con los mandatos culturales absolutos.

Es transcendental que entidades universales afirmen decisiones pareja que germinan de fragmento de las ordenaciones de damas la contestación auténtica de corporaciones estar en extremo con la investigación de administraciones eficaz y activos, que aparejan los caros valores de descomposición y la papeleo pareja la exigencia del acatamiento de las juramentos y compromisos de colaboración concedidos.

De nuestro estado aun no halla de esta preocupación ya que se facilita vigilancia en el feminicidio en repetición de los sedimentos nacionales afrontando a este problema el etapa peruano sus habilidades delegación fortificar las crónicas de identidad de variedad de los contornos de la duración nacional y profesional beneficiando las damas lleve la existencia autónoma de amenaza diversas ciclos juzga no impresionar a los culpables porque repetición jornada en noticias se está a la mira que extienden culpas hacia la dama, frente a hallan que no revelan y se prepara a existir dañadas exacto que el período opere con maduro atención, formando destrezas y patrocinando calculadas

resumes que accedan domar los tipos de crimen a pesar de la dama en de nuestro reino.

En San Juan de Lurigancho se presta atención esta permanece y dificultoso contexto dura debido a que perseverante se sesión de las informas a conclusión de que las damas son fuertemente obligadas y se bautizan de las padrones de feminicidio soberanías consigan aquietar hechos algunas períodos forma declarados antiguamente de que suceda el forzoso terminación.

En la actualidad sobre delito feminicidio representa un problema social y constante en San Juan de Lurigancho que afecta no solo a la mujer en su ámbito social y laboral sino en su hogar con una historia crónica de maltrato por pareja del victimario a la víctima como proviene a asesinar a su pareja o ex pareja, no forja puesto que es dama, a causa de no sobrelleva la símbolo de abandono, que le tengan existido desleal.

En la actualidad en la compromiso de nación se circunscribe a averiguar y castigar, sino que debe difundir únicos los energías pareja avisar, esto es, hacia evadir que tenga hechos de intimidación a la dama en el contorno psicosocial y sociocultural que ultimen en feminicidio que el empaque en la protección de la dama más que en la ordenanza del culpable no logra ser mínimo comenzando en la representación punitivo, acaso que débito individuo reflexionada comenzando en la representación de las deberes de nación en factor de crimen hacia las damas y obligación de precaución.

El problema social simboliza una problema sociocultural, un problema psicosocial entonces mujer demuestra evidente agresión la forma más frecuente de infracción de los derechos humanitarios que tienen las damas es puesto que negativo interviene por etapa en brindar seguridad en su hogar ya que la seguridad empieza en el hogar después entorno social y laboral entonces la mujer carece de defensa y goce sobre defensa individuos a favor de prevenir el feminicidio así los derechos de la mujer como feminicidio porque se produce ciclo crónico de rencor encima desatención de las mujeres maltratadas centralmente de la relación conyugal cuando ingrese la mujer con

el feminicida y el vínculo con la exaltación actual hasta su muerte, cabe resaltar lo dicho por Arechederra, Echauri y Azcárate (2010) señalan:

(...) El único factor de riesgo, que no diferencia clases sociales, niveles educativos, culturas, ni religiones, es ser mujer, proporción sobre hogar y contorno oficial, en cuando ese riesgo se concreta en forma de violencia, se ejerce contra cualquier mujer sin distinción de edad, raza, condición social. (p. 22)

Cuando examina la presencia sobre el feminicidio está determinado por la familia, ámbito social, ya sea en la escena del crimen se basa en el hombre sobre sus estados de ánimo que se dan cuando se relacionan con su pareja también, considera aspectos relacionados como el comportamiento de las parejas en una determinada situación no solo depende de una persona sino también de las características del entorno que se encuentre, refiere la percepción que tienen la pareja acerca del asunto que establecen en el contexto.

En la actualidad la mujer que trabaja pareja perfeccionar su situación sociocultural y psicosocial en la calle con doble jornada de trabajo ya sea por necesidad o mantener a sus hijos ha tenido que trabajar dependiendo de realidad San Juan de Lurigancho y mayoría enfrentan diversos problemas cuando ocurre ofensa corporal y psíquico de hombre frente una mujer de conflicto dentro del hogar., tal y como lo manifiesta Peña (2015):

“como proviene a asesinar a su dúo o ex dúo, no lo crea ya que es dama, acaso como no aguanta la imagen de que lo abandonen, que ocurran existido desleal” (pág. 139).

Se razona así a cualquier acto o conducta que puede inducir cualquier perjuicio o daño producido a una mujer, por el tan solo hecho de serlo, este percibe una vasta gama de conductas, que van desde acoso verbal y otras maneras de abuso verbal, sexual y físico hasta llegar a la más magna manifestación de agresión extrema hacia la mujer el feminicidio, expresar el crimen a mujer.

Estos actos violentos pueden provocar dentro del núcleo de la sociedad como la familiar o en otras relaciones interpersonales fuera de ella también comprende el hecho de que el agresor haya vínculo con la víctima percibe el maltrato físico o psicológico, entre otros.

El problema psicosocial

Además el hecho que exista violencia familiar en la infancia del agresor se conforman únicos orígenes afectuosos y eruditos del persona su progreso acata humana pedazo al triunfo o decepción extremo de persona pareja ingresar a la adolescencia es un etapa vital de profundas transformaciones en todas las etapas del ser humano, convirtiéndose como una etapa en la vida de un ser humano que va entre la niñez y la adultez en la cual se presentan cambios físicos y psicológicos la víctima puede estar expuesta ante circunstancias de riesgo por pareja del victimario debido a la dependencia emocional y continua historia crónica de agresión que culmina con el delito siempre es llamado feminicidio.

Asimismo proviene a asesinar a su pareja o ex pareja se percibe la escena de un crimen y también el ser humano pareja cometer el feminicidio motivado por asesinar a la mujer dentro de correspondencia histórico entre una dama y el asesino sobre el enlace con la motivación de moderno incluso su muerte del variedad femenino en la total de asuntos emprende la relación interpersonal conocida como la ajuste hacia las circunstancias de agresividad en su contra.

Dependencia emocional

Dependencia emocional se define la vinculación mental a su pareja y se desarrolla prioridad a la pareja siempre sobre la situación por la cual se producen comportamientos propios sociales hostiles, que cometen negativamente en la convivencia de la pareja.

Sobre la mujer como acciones que se repiten consciente hasta persistir por sí mismas y convertirse en acciones posibilitan la adaptación de la mujer a

medida que se impone el predominio de los hábitos (Muñoz, 2017)

Además el hombre decide direcciones de su vida hacia fines que debe realizar en sus proyectos constituyen pareja su realización y radica en el compromiso o en finalizar de una pareja por eso es importante conocer nuestra pareja y sobre todo amar la vida además la mujer cuando se haya concientizado de su rol con su pareja va a estar en la facultad de orientar su vida pareja la realización de sus proyectos.

Perfil psicológico

El feminicida plantea su delito siempre se debe tener en cuenta un sujeto activo del crimen está profundamente ligado como acto causado por el feminicida ya que su conciencia y su comportamiento representa un concepto global que forman durante su vida del hombre en la determinación del significado de conjunto de percepciones que tiene de su ambiente social se centran especialmente en consumar el delito.

Todo esto conlleva a un relación toxica que señala que una pareja conformada por el hombre y la mujer sobre su vida cotidiana como pareja. (Jiménez, 2015).

En concreto trastorno psicopático representa un problema actual hacia varios hombres sobre el desarrollo de un pensamiento capaz de realizar del hecho en su vida en lograr el feminicidio ya que hace referencia al lazo afectivo que emerge entre el hombre y la mujer que genera una pareja en un contexto de el perfil psicológico se refiere a su voluntad así elaboro asesinar a la mujer en San Juan de Lurigancho cuyo único fin debe ser en la actualidad cometer el delito de feminicidio.

Violencia psicológica

Es originada por degradación, obstinado ofensa verbalmente, miedo, descarte en la determinación, desdén, farsas, depreciaciones, desastre de cosas valoradas o maldición sobre seres deseados y el problema social en la pareja ocurren en el lugar de los hechos ya que el hombre realiza violencia psicológica hacia la mujer. (Del Águila, 2017)

El problema sociocultural

La problema sociocultural en nuestro país viene siendo grandes resultados cambios tanto positivos como negativos en la que la persona ha ido adquiriendo ciertos derechos como así también compromisos que le corresponde a un individuo por la delegación de un delito por lo cual cabe indicar que en estos últimos años la seguridad ciudadana viene existiendo objeto de desprotección de las autoridades ya que como vemos causando una inmensa preocupación a diversos sectores de la sociedad ya que este problema no solo aqueja a el sector femenino sino que está presente en todo los estratos sociales de público en general enfoca en poderosas principios culturales contienen educación sobre la educación, la conducta de la mujer en la humanidad además se determinó que representa a la mujer.

Consumo alcohol/drogas

Sus parejas las violentaron corporalmente se hallaban infame a alcohol o drogas conforme la reunión de alcohol emprende a acrecentar en la linaje, se instruye también un causa de alejamiento de las vías ordenadoras, lo que causa una motivación de las nervios y arroja conductas personales en el alumbrado sobre la corteza prefrontal en mezclada de la ordenación de las ejercicios a desenvolver del control, de la separación de la ímpetu, entre otras actos.

opiniones y declaraciones equivocadas enérgicamente en una humanidad machista tan nuestra y con valúas de estudios de energía cerebral explicativas que conmueve a parejas, tienen reforzado la imagen de damas son cosas de los individuos o que ellas poseen salvo derechos a hombres porque el alcohol perturba los hechos, conteniendo las unidades de detracción general, esto explica por qué diversos alcohólicos de examinar e explorar sus emociones, conducta y no se fastidian por los resultados de sus hechos, malo aún si son agresores, crueles o con rasgos antisociables como situación previa, es decir llevada comenzando desde la infancia esto se añadido a la certeza efectiva que mantiene que el crimen contra la dama organizada por su pareja es consecuencia de una desigualdad de dominio entre individuo y dama.

Misoginia

El feminicidio se concreta a crimen misógino, como infracción de odio frente a las damas así la misoginia es una composición de recelo, abandono, y antipatía a la dama, que tiene su principio en el recelo a la propio femenina y sus contenidos, se cubierta en la elemento de los individuos logran ser seres ocupados y normales, mientras que las damas son inconclusas, confinas, inauditas, desequilibradas, desiguales y por lo tanto difíciles el próximo imaginativo y didáctico misoginia, cuestiona el odio tan la agresión extrema hacia la mujer, la que se razona a componente legal de disciplina que ultimar en la fallecimiento se presentan las disparejas tipologías de feminicidio así que la amplificación e dificultad.

La misoginia conocida como raro explícito y espiritual, que se coloca de notorio en manera visceral tan ira frente a la dama, sale en carácter fundamentalmente venenoso los varones tiene la conmoción de degenerado el examen sobre las damas se investigará la dama si el culpable (distinguido o ignorado) posee maneras de superioridad varonil. Si es acreditado, se evidenciará si asigna su ardor, si funde que la pareja debe estudiar lo que va crear, si débito pedir autorización hacia emerger, si presume que exclusivamente él puede tener el administración bancario y de las patrimonios, si le impide trabajar, exige o

potencia a adjudicarse noviazgos eróticos. Si el criminal es ignorado, se investiga si rehúsa u detesta a la variedad femenina.

Patriarcado

El patriarcado revela de radical importancia el progreso de herramientas fiables que permitan conocer toda los elementos internamente del control social por los cuales llega a cometer el feminicidio, una de las razones primordiales es la pareja conductual del patriarcado , como cabeza de la familia que abusa de su jurisdicción, lo cual no es beneficioso pareja la mujer, existen algunas destrezas pareja prevenir el feminicidio con la intención de cumplir su objetivo pareja proteger a la mujer logra incorporarse en la sociedad con la finalidad de prevención general del infracción también ataque exagerado a dama en el alrededor fase ciudadano negativo se encierra a orientar, que haya actos de agresión a la mujer en el ámbito, sociocultural sobre perfeccionen en feminicidio.

La agresión masculina hacia damas ya que proceso logra terminar a feminicidio, porque los individuos asesinan a las damas, niñas o crías está contenida a misoginia y la diferencia, no se presenta de un argumento u obsesivo puesto que opinar la perspectiva pública el feminicidio es crimen de damas aventajado a contexto filosófico y general sobre machismo es la enunciado exagera a patriarcado.

El delito de feminicidio

El termino feminicidio origino Diana Russell y Jill Radford, en su obra Femicide: the politics of woman killing publicada en 1992, detallaron un crimen misógino, un violación de rencor frente a las damas. Ellas mantienen la inflamación de magas en el sucedido, la práctica a infanticidio femenino en diversas humanidades, y el homicidio de mujeres por dignidad es legal que el feminicidio en su etapa comenzando un considerable período pero son damas nada seudónimo determinado el delito ha existido bautizado por la mexicana Marcela

Lagarde como feminicidio subrayando su autenticación la sociedad patriarcal subrayando su aspecto sociocultural, en cierto modo como contraste con palabra femicidio crearía conforme noticia al maduro real. En normal, en el lenguaje desarrollado en América Latina con conocimiento a tema, femicidio y feminicidio crean noticia a los crímenes misóginos de damas.

El concepto feminicidio, fue reconocida inglés a femicide por único período, próspero como destinada en sociología; Russell (1976). Existiendo examina con motivación en conmemoración del Tribunal Internacional sobre Crímenes a las Mujeres (1976) Bruselas, denomina femicidio vulneración de sus derechos de la dama por el hecho de ser dama. Se consiguió y se avanza la problemática que existe enfoque a través del tiempo.

A continuación Lagarde (2008) expresa femicidio forma referencia al homicidio sobre las mujeres, razonar que especifica homicidio, configurándolo en aquel tiempo por la palabra feminicidio estaba relacionado a la agresión extrema hacia las mujeres por discutas entre ambas parejas. Además indica el significado del genocidio contra víctimas y ocurren en escenario histórico forma expertas sociales frente a las integridades, autonomías, independencias y las víctimas.

El autor señala que existe problema en el cual orden del estado logra afrontar el problema y promueve prevenir el delito de feminicidio a través de esfuerzos del estado de aquellas estrategias que han resultado eficaces mediante difusión de defender el derecho de la mujer así obtener justicia en el estado.

Además de lo expuesto es capaz de asesinar a la mujer conforme se van actualizando se determinó el delito de feminicidio que varían notablemente hacia la víctima realizado por hombre motivado por rencor, ofensa, goce o posesión de las mujer, maldad de su propia voluntad pareja cometer el delito se origina en el núcleo de la sociedad a través del tiempo hombre aprende agresión constante a la mujer así termina en muerte.

Por ello, el delito de feminicidio representa genocidio frente a dama y ocurre a modo presencian especialistas ordinarios consentimiento del infracción realizadas

frente a la autonomía, el carácter, el físico y la presencia de niños cuando comete feminicidio es por ello que el feminicida manifiesta violencia hacia la mujer, que percibe total los asesinatos como las muertes producidas en el crimen o los escenarios. Asimismo violación originario hacia las damas en el país admite se respetar el derecho a las damas pareja conocimiento de público así poder prevenir el delito de feminicidio a nivel nacional sobre odio hacia la dama así formar conciencia al público sobre el delito de feminicidio.

La experiencia de asesinar damas es profundamente relacionada a los circules de especie otorgados en una humanidad patriarcal y obligatoriamente los conectores generales que investigan inspeccionar el conducta de las damas. Además el feminicidio consigna un problema, a las damas enseña que adelantar del real consigue totalizar su presencia, y los sujetos expresan que fabrican acabar y desarrollar sin conflictos cometer feminicidio.

En la actualidad las contextos en que se elaboran existencias delictuosos en frente a las damas son auxiliadas con la designio de descartar cualesquier acto de agresión ya que son feminicidios que surgen a frecuente y se anuncian en los medios de comunicación una situación terrorífica sobre el feminicidio pareja fabricar un perfil de los ejecutores de feminicidio en diferentes países del mundo que busca garantizar el acceso a una justicia así alcanzó evidencia importante sobre el feminicidio.

Sin embargo se elaboró listas sobre feminicidios con el fin de saber el problema social se relaciona de manera significativa con crimen determinó una solución la relación significativa entre el problema social en la actualidad asimismo mostró que el vínculo si es significativa pareja la población se pudo determinar que el problema social es una realidad de cada mujer señala que considera significativo la protección de sus derechos fundamentales y prefieren difundir al público sobre prevenir el delito de feminicidio a través del tiempo se ha permitido tomar conciencia sobre el problema social sin embargo carece de público masculino por ello se planifico difundir a sector masculino pareja así poder prevenir el delito de feminicidio.

Además el propio objetivo es solucionar en la actualidad lo fundamental así comprender sobre prevenir un feminicidio porque una cosa es cierto hoy en la actualidad el feminicidio sigue siendo un problema muy complejo que hoy en la actualidad es un gran reto sobre difundir el significado del delito de feminicidio por el que el hombre adquiere cierto conocimiento y el enfoque del aprendizaje supone un cambio adaptivo.

Podemos decir que el feminicidio en el Perú tuvo como iniciativa a la mujer en difundir en el sector masculino sobre el delito de feminicidio con su desempeño la mujer decidió dejar que el sector masculino construya su conocimiento y los efectos del ámbito social por lo que es muy necesario trabajar en el contexto pareja lograr el objetivo.

Las características correspondidas de feminicidios y crimen extrema hacia las damas es que las damas. Se poner en claro su conducta, y evidencia su fallecimiento como “lo investigaron”, como sus modos se reflexiona existieron provocadores o instigadoras. Considerable a expansión y la obscenidad originan un enfoque de las damas como cosas que consiguen ser habidas o gastadas, muestran crimen sensual como corriente, incluso exponen las damas anhelan son lastimadas. (Diana Russell y Jill Radford, 2006). Los noticias a pequeño exponen feminicidios infracciones de entusiasmo, adonde los necesitados personas por la cólera y el sufrimiento a combates de las damas, y operan confundidos con una enajenación estacional, que los cristianiza en castos. En caso, la crimen a las damas en las dúos, sigue declarar un molestia exclusivo, adonde los esposos poseen derechos acostumbrado como la existencia de parejas.

El caso de Ciudad Juárez el logro resultado de mencionar la presencia de feminicidios en América Latina, la reflexión de acuerdo a la inseguridad ciudadana. En 1993, emprendió a crear cierta dificultad, este año sucedió un crimen periódico de juventudes damas, con un modelo que mostraba una ferocidad insólita. Doncellas muy nuevas, incluso niñas, vulneradas, caídas por asfixia, descalzas, con atropellas de cortes y atormentas, surgían en los puestos de la contorno de Ciudad Juárez. Eran damas indigentes y sensibles,

utilizadas de los alumnos o excluidas que no incumbían a territorio.

El feminicidio expuso composición en sexualidad y muerte La Comisión Especial de Investigación de infracciones que gobernó Marcela Lagarde, descubrió que el homicidio de damas sucedía en México, la admiración de mandos se definió el feminicidio a carácter violación frente a derechos, sujeta la organización nacional patriarcal y compromiso de la nación todos (los crímenes) tienen de modo habitual que la dama es utilizada, excusable, maltratarle y recusable asimismo la generalización concierta sobre el terna perversidad y rencor a la dama aquellos elementos que orientan a las damas en escenario de peligro conocimiento por la cual se ha profundizado en aquellas doctrinas que ofrecen protección eficaz sin embargo se fundamentó en humillación antepuesta de la dama.

Al respecto, Falconi (2012 p.124) femicidio: Envuelve la fallecida a dama lo rodeado de variedad, personifica que no ejecuta el feminicidio, lo contrario pareja planificar de feminicidio debe suceder la muerte a dama, y contenidas en conformas sospechadas en normativa legal como intimidación, golpes, asesinato, etc.

Asimismo Ley N° 26.485 de Protección Integral pareja Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2009, art. 4) explica: “asesinato frente a las damas como conocimiento ya que su origen sobre la violencia a través del comportamiento de la persona se enfoca a través de su vida así poder erradicar la violencia así a modo las realizadas por la nación sobre comportamiento ejercicio descuido, juicio o experiencia improcedente que coloque a la dama en menoscabo con relación a individuo”. Existiendo inicial ya que precisaba en crimen contra la dama como el crimen contra los derechos, instaurar desde pedazo a régimen mundial a derechos fundamentales.

Según Agoff, Casique y Castro (2013, p.30) menciona “El hombre organizado sobre supremacía patriarcal. El acoso erótico, la transgresión y el crimen a manera de sus memorias. El proceso original de individuos determinados a acoplamiento como administración con compuestas formas, sistemáticas,

relaciones e corrientes de esa respeto protección que propio la crimen pedagógico”.

Además Villavicencio (2014, p.194) menciona

“(…) la norma penalista concentra de fundar explícitos argumentos sobre fallecimiento de dama por simple maduro de la dama”.

Como elogiar sobre complemento en el concepto, ya que nunca constituía a idioma hispánica concepto pareja designar asesinato a mujer de contexto eliminación de variedad.

De igual forma, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES, 2009), pareja creación de ejecución en Investigación de damas sobre Femicidio en Perú, sobre Resolución Ministerial N° 110-2009-MIMDES, su artículo 1 detalla femicidio según: El asesinato hacia damas en compromiso por semejante, (expresar alguien de todos situación inmediato e central) ex pareja dama, como individuo que encuentre conseguida la ley defensa contra amenaza familia excluida en la dama eternamente a manifieste diferencia hacia dama.

Asimismo, tipología de separación logra surgir por pieza de algún individuo, sobre elemento apropiable de hábitat esencial en dama que femicidio. Después desprecia quebranto y retroceso sobre sector femenino.

Pareja emprender estudios de tipología penalista del crimen a la mujer en puntualizar a germinó en normativa calificación sobre Código Penal del Perú (1991) y transformaciones incluso novedad, formando a consecuencia de tipología penalista representa en ambiente superior, párrafo determinado.

Según Salinas (2015) sobre sistema expone:

El artículo 2 de la Ley N° 30068 agregó sobre normativa legal el artículo 108- B y allá plasmó y en carácter emancipado el crimen a la mujer. Ya que, se obligó ha existido esencia de transformación de la Ley N° 30323 del 7 de mayo de 2015 (p.96).

Además, dividido sobre la innovación procedimiento urge argumento crimen familia sobre la circunstancia del hábitat a produjeron de biografías de normativa penalista de feminicidio. Sin territorio la reforma que admite un contexto resuelta en todo lo que evaluación legal, ya que la tipificación penalista requiere obligación anterior, damas sea unas damas, que se despliegue en contexto familiar. Respecto a la reforma, en ofendido extenso de la normativa penal, Bendezú (2015) menciona:

(...) lo que atañe al crimen hacia la mujer, se instituye un actual trascendencia preceptivo de más complicación y definitivamente censurable pareja el desconocido crimen, conformando a dividir de actualmente en el artículo 108°- B. Resumidamente a innovación se topa el delito en toda su dilatación, se refiere, actualmente se penará tanto fallecimiento de una víctima a destrezas de un hombre, con el que la dama no poseía noviazgos o vínculo de sangre, de armonía o mejores, y en el que se transgrede hacia su existencia por el simple habituado de ser dama. (...) (p. 117).

Sobre argumento logra testificar se frecuente de resumir los caminos a crimen de la mujer a través de circunscribirlo sobre delito pareja la víctima hacia noviazgos y populares en el asesino, la víctima salvo nadie correspondencia con el asesino ya que por su estado del tal se quebranta su existencia puntualizando el tipo penal en acotación.

También, capítulos fundamentales ya vivía provechoso la clase del examen de la tipología que comete cada normativa penalista, así contexto tipología es apreciada por sus manuales y personales, no establece la anomalía su introducción establecida en tipología penalista, cubierta proposición estándar del delito como mundial y utiliza a inherentes los tipología penales factibles como detallados en la normativa penal a continuidad el tipo objetivo sobre feminicidio.

Tipología de feminicidio

El origen de tipos de feminicidio y tipos de agresión extrema hacia la mujer principal pareja alcanzar la diferente trascendencia del crimen que las víctimas ríos profesan sobre las víctimas. Menciona la tipología de feminicidio, corresponderán crear habilidades diferentes en aprensión y ordenanza de hábiles las características se tienen afinadas pareja las tipologías o contornos en infracciones suceden.

Dos admirables tipologías de delito de feminicidio son tipos de crimen, menciona Monárrez (2009) citado por Agoff, Casique y Castro (2013, pp.42 y 43) según:

[...]El perfil genuino de sometimiento al que se ha verificado explicada la mujer (amorío, afecto, casamiento, trabajo, población, etcétera). Es defunción en ayudas de un acreditado, asiduidad el esposo, el afectuoso o el prometido [...].

Feminicidio íntimo: se demuestra juicios de víctima conservaba relación entre la mujer y el hombre; cohabitante, prometido, enamorado. Se mantiene al margen el condicional del individuo en mata a la dama porque contradijo emprender correspondencia.

Feminicidio no íntimo: está referido a los juicios en el hombre asesina a la mujer. Según, carácter figurado, un término de variedad. El feminicidio no íntimo maniobra más perfil de amenaza, con la maquinación de conjuntos, sujetos empleados nacionales. (Monárrez, 2009).

De lo mostrado en la cita, aquel crimen obligación de individuo de la dama jamás declaró algún tipología de compromiso en ataque erótico así concluye fallecimiento la dama a asistencias en individuo en familia o en diverso lugar exterior.

Es elaborado por desconocido, contiene una continuación delictuosa falta ilícito sobre independencia, infracciones, crimen en termina del establecimiento del cuerpo en un escena. También, de modo teórica, una defensa de variedad el feminicidio sexual general maneja un perfil de represalia, en confabulación de

conjuntos, así empleados gubernativos.

Además el asesinato hacia la mujer cuando el rostro de un feminicida se esconde bajo el relato de un hombre cuando repite el guion del verdugo que actúa por impulso en el país causando la indignación y el repudio de muchos pero otras veces el rostro del que asesina a su pareja lleva el frío comportamiento de quien usa cualquier objeto que encuentra a su alcance para deshacerse de la mujer a la que falsamente le juro amor y en otros casos siendo estos sujetos pareja del grupo de los feminicidas que han enlutado nuevas familias aterrando la población femenina pero como transcurrieron estas historias falta todavía la reacción de las autoridades en proceso de capacitación por las normas y el protocolo que tienen que seguir justamente ante mayor empoderamiento de la mujer ante más denuncias fortalecidas el machismo reacciona con mayor crueldad es el agresor es la mejor cultura preventiva que vamos a lograr.

Continuando, un problema que agrupado a problema psicosocial y problema sociocultural hasta llegar a ser un modelo de agresión extrema contra la mujer por el tan solo hecho de ser problema jurídico, además puede producirse dentro del episodio céntrico del cuaderno de la nación.

Asimismo, averiguación sobre el delito de crimen en el Perú en agradecimientos sobre resolución en Fiscalía de la Nación N° 216-2009- MP - FN que solucionó próximo: “Aprobar la directiva N° 002-2009-MP-FN, de acotación en búsqueda como feminicidios en el presunto feminicida sea el esposo de la dama, o algunas los individuos entendidos dice incisos e) a j) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260(...)”.

Por tales razones, principal orientación sobre casos feminicidio del estado peruano ya que Ministerio Público, en fiscalías penales y complejos en el ámbito peruano, delegados en coleccionar investigación sobre crimen.

Asimismo tiene la vigilancia especificada determinados sujeto agresivo; ejecución de organización de comunicación sobre crimen en la actualidad ya que revelan el denunciado y la víctima existe crimen en el núcleo sobre familia

en cada uno después con la pareja cuando el hombre ejerce hacia la dama agresión como ya se señaló esta vista es la que adopta realidad, logrando un gran adelanto en la actualidad con proporción a una dama así exigir sus haberes en el mundo.

En lo que concierne a un concepto del tipo feminicidio, la doctrina lo sella como el fallecimiento de una mujer, ubicándose en cualquier etapa de su vida, categoría, hábitats de agresión, persecución, erótico u otras condiciones que concediera mando o confianza al autor, así como actitudes que dejen ver discriminación, odio y repudio a mujer, encontrándose o haya tenido una relación de casados o de cohabitación.

Por su pareja Toledo (2014):

[...] La palabra feminicidio se desarrolla en la expresión feminista a comienzos de 1990 para poner en evidencia la razón sexista en las cuantiosas crecientes matanzas de las féminas, el androcentrismo de personificaciones supuestamente neutras, así como la deficiencia del sistema judicial. (p.13)

La Relación interpersonal

La relación entre las personas es mal interpretada como una dificultad y exige el deterioro sobre el núcleo de la familia, individuo personal, social y psicológico estas conductas sobre los ciudadanos que formalizan procedimientos violentos ingresan a situaciones violentas de su comportamiento que no pueden controlar en forma inmediata, lo que podemos denominar como disociaciones en su personalidad identificada como la falta de pareja tomar decisiones, planear y constituir información, determinar técnicas sobre autoridades cognitivas, racionales, alteraciones de la memoria y el aprendizaje en consecuencia, a falta de una buena información sobre los hechos materia de conflicto y entendida de manera incorrecta el contexto de los hechos, las respuestas ante estímulos equivocados pueden ser muy peligrosos entre las personas.

Carencia de redes familiares o sociales

Según Martínez, (2018) El género representa sobre conocimientos nacionales de las marchas, conductas, diligencias y propiedades sobre familia reflexiona acomodados pareja los individuos y las damas también el variedad es unido de tipologías pedagógicas determinadas, documentos, igualan y edifican un conjunto nacional y son propios a damas e individuos; existiendo este una universo pedagógico (p.15).

Discusión

La víctima y el victimario tienen estimulaciones en perfil contradictorio fuerza, asiento pernicioso estudioso de la correspondencia de pareja y son los escritores de la complacencia fracaso y debilidad e incluso derrochada de la pareja si no viven conforme remediados sitios de dificultad que surgen más asiduamente, la porción de los adeudos de domicilio, que excitan disputas y contextos bruscos pero que completamente nunca dan término al rompimiento.

Tentativa de feminicidio

La tentativa es gobierno delictuoso inacabado adonde se intenta castigar el valor de peligro puesto de notorio a el oficial, que emprende su realización nunca consigue la término por contextos intrusas en su atrevimiento por tal motivo, la tentativa se dispone adentro de la culminación, formando la período interviene, primordial empleado emprenda elaborar la (...) en resolvió consumir, ya que no logra hacer” (Castillo, 2008, p. 255). En efecto se solicita que el indivisible ya tenga comenzado los hechos rápidos cualesquiera de las inconstantes del indecoroso no consigue hacer el infracción, estas contextos o labores que aquietan al indivisible hacer el delito que argumento está en claro.

Por otra pareja, Villavicencio (2013), “oposición de hechos iniciadores la tentativa consigue ser indigno. (...) obstáculo paso en realización a conseguir en culminación, obstáculos son discrecionales (renuncia) e instintivas (externamente y adventicios). (...)” (p. 421). Además, la tentativa en base las

normas vigentes son penal ya que actitud delictuosa de trascendencia sentencia valor dispuesto culpable, así efectuar la condena conseguido en función, eternamente será motivos externos en entender, si externo que origen en adecuada decisión del individuo como apto en libertad, deben de realizarse obligatoriamente.

Siguiendo su mismo argumento la categorización concerniente como compendios son: “el fraude y algunos mundos personales (tipo subjetivo), iniciación realización sobre comportamiento característica (tipo objetivo), deterioro de consumación en clase (factor negativo)” (Villavicencio 2013, p. 427).

El feminicidio es un acto premeditado gravoso, por ello, se manifiesta posible su realización a través de la figura penal de la tentativa.

El feminicida es una persona frustrada en todo el sentido de la palabra, es decir con la autoestima muy baja, falta de apoyo familiar, falta de apoyo psicológico etc. Que trae como correlato odio, envidia, celos, indiferencia y muerte. Toda esta gama de antivalores está dirigida a la mujer, que por su naturaleza física a veces no responde ante la agresión del opresor.

Es muy importante determinar la punibilidad del infractor penal, es decir corroborar las evidencias, pruebas, declaraciones y medio técnico, científico que ayude a encontrar la verdad de los hechos pareja poder ejercer el poder sancionador por pareja del Estado.

El delito es una suma de hechos premeditados, donde predomina la figura penal del dolo, la figura penal del intercrimino es un proceso del recorrido desde el inicio del delito hasta la consumación del delito. La figura penal de la tentativa es aquella fase en la cual no se pudo materializar el delito por causas internas o externas del feminicida o medio natural.

Salinas (2015, p. 106) explica:

Así frecuentar crimen sobre situación penalidad realizable por próspero en delegación y consecuencia precisamente dañoso frente a él conforme legal

(vida), es afinadamente realizable sobre comportamiento criminal así autor como grado de tentativa, completo, ser un infracción de consecuencia dañosa al conforme legal (vida), apto comportamiento en individuo permanezca falta de ejecución.

Con respecto a el análisis deriva primordial la tentativa, existiendo realizable en motivos externamente sobre atrevimiento del individuo nunca ocurra la término, entorpecer a hechos urgentes sobre fase externa iter criminis, establece, jamás acabamiento en crimen exceptúa de ordenanza penal, contrapuesto, forma al individuo transgresor dispuesto, ámbito del Perú se produce debido abordaje de tentativa cada año.

El clima social de la pareja

La mujer determina crimen por varios motivaciones, como el suceso de tener una salario inferior, esto formado por otros actos que forman pareja de la hábito frecuente y que señalan el dominio que el agresor tiene hacia la mujer desde estas razones existe un espacio sugerido que violencia en frente a la mujer cambiar sólidamente en consecuencias determinados declaradas en reuniones en conclusión feminicidio es uno de los principales problemas cuando la víctima resulta herida por su agresor consisten los delitos de feminicidio.

Violencia física

Se trata de una violencia incontrolable, aquellos que manifiestan con excesiva violencia ante cualquier realidad que ponga en riesgo su instinto de superioridad, son vulnerables a cometer este delito.

Reconciliación

El agresor pide compasión, pero en muchos casos no llegan a esta última etapa, porque ocurre la muerte de la mujer. La mujer decide concluir la relación sentimental o buscar consejo sin embargo el criminal promete que no va a regresar a actuar así, entonces la víctima vuelve a confiar en el victimario entonces sigue el círculo vicioso.

Premeditación feminicidio

El delito de feminicidio son razones históricas no podemos decir que lo fantasearon de que siempre ha habido violencia está el debate frente a cualquier forma de transgresión y criminalidad y su aumento era un tema de percepción real hay factores estructurales de fondo también esta los abogados y las abogadas conoce como la realidad un hecho significativo tiene que ver con la violencia contra la mujer en política criminal si tú no planteas un diagnóstico de porque hay crecimiento de la delincuencia y vas de frente a la solución de esas causas germinadoras de la violencia entonces se ha permitido que crezca la violencia debería pareja por un diagnóstico de problemas causados de la violencia e ir a la solución de los problemas tiene que ver con prevención social que tenga que ver la educación pareja ser una ciudadanía respetuosa que valore a las mujeres.

Villavicencio (2013) señala proporción el grado de término:

“(...) esencialmente, simboliza feminicidio alcance planeado, caudales maneja. (...) significativa instante alcance serio, cualesquiera resuelve meditar cumplido incluido fases sobre premeditación de feminicidio (...)”
(p. 422).

En este contexto se puede afirmar que las lesiones graves se ejecutarán ocurriendo sin distinción sobre vinculo apuntada, se efectúa el daño de la mujer, sin embargo aspecto corporal ya que fortaleza, nunca evidenciar en

lesión cierto sobre conforme legal privilegiado de tipo penal nunca realizable mencionar sobre grado de consumación.

El comportamiento típico del delito de feminicidio se incorpora en el artículo 108°-B, conforme al Decreto Legislativo N° 1323, publicado el 06 de enero del 2017, y expresa lo siguiente:

Artículo 108-B.- Feminicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 15 años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. La pena privativa de libertad será no menor de 25 años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:
 1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
 2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
 3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
 4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
 5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.

6. Si la víctima fue sometida a fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.

7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.

8. Cuando se comete a sabiendas de la presencia de las hijas o hijos de la víctima o de niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo su cuidado.

La condena será cadena perpetua porque asistan dos o más contextos perjudiciales.

Encima muchas las contextos presentadas en el actual artículo, se asignará la pena de invalidación acorde al artículo 36.”

Contextos que contempla el tipo penal de feminicidio

Con respecto en argumentos sobre delito de feminicidio, asume Reátegui (2014); además, menciona designar los contextos perjudiciales:

Violencia familiar

Violencia familiar interpreta Reátegui (2014, p.38) que crimen familiar como agresión criada, familia, considerando tan perfil del feminicida está vinculado a una contexto de ejercicio diverso de poder, aspira que uno de ellos ejercita poder que esta sobre los temas. Además vive y declara en rutina de crimen psicológica, corporal. Contiene agresión practicada varias secciones en familia y otras secciones.

Por imposición se concibe sobre violencia física, psíquica o moral en ordenar a un individuo o crear en contra su voluntad por otro lado, por hostigamiento se concibe a una conducta propuesta a alterar o destruir.

De igual manera, acoso es fastidiar a alguien o deshonrar que puede excitar cualquier perjuicio o daño producido a una mujer. Por tales razones, se aclaró que el acoso sexual se va a pretender de comportamientos violentos, regidos como individuo de voluntad.

Reátegui (2014, p.39) menciona: "(...) La compulsión y el acoso nunca comprende adentro del argumento familia, ya que jamás existe un tipo agresión sobre núcleo, ya que enredaría.

Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.

Reátegui (2014) menciona: "Totalmente injusticias sobre autoridad, los injusticias en amistad o alguna perspectiva puesto en noviazgos con los personas envueltos".

Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

Reátegui (2014) menciona: La distinción hacia dama, manifiesta la tipología penalista en acotación, logra formar cualidad, trata decir, de tipología erótico, católico, profesional, etc., incluido independiente tenga vivido o no un casamiento y convivencia. Definitivo, actual perjudicial fractura la iniciación de reglas. El caso, supuesto colocar certeza, luminosidad, eficacia del principio de igualdad entre el asesino y la dama.

Hasta este momento la regla se consigue forjar en el feminicidio logra conformar como tipología no íntimo, debe expresar la ordenanza nunca reincidirá de esposo en la víctima ya que desarrollado a terciario; individuo (sujeto activo), que toma el proceso normativa legal penal, que asesina por razones de género, sin desconocer que la circunstancia de la dama por su situación de dama.

Contextos que contempla el tipo penal de feminicidio como agravantes: Si la víctima era menor de edad

En resumen, demuestra edad a dama, se relata a la edad de la dama, ya sea mínimo de edad, y tenga disminución de 18 años, concretamente corresponder perdurablemente de la dama.

Si la víctima se encontraba en estado de gestación

Además tipología penalista sobre período de embarazo de la dama se induce

un pareja infracción; a la existencia de la dama, en las etapas de formación de ser; y efecto, implicará frío su sexualidad o el variedad del embrión, que lo resguarda sobre presencia de la dama en etapa de embarazo.

Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente

Se debe demostrarse dama, mantenía relación la dama; ser pareja, puede ser que concurra relación entre victimario de manera independiente que no se protege como mínimo de época o es incompetente, por eso en la totalidad de ocasiones precisa estar al cuidado sobre sujeto, suceso diligente de la misión del crimen.

Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación Sobre diligencia moderna en corresponder comprobar discutas exactos: primero, existe el fallecimiento de dama; después, exista delegación en delito de infracción erótico o hechos de amputación corporal sobre una dama, emitidos hechos de infracción o amputación se originen anteriormente y previo de defunción.

Si al momento de cometerse el delito, la víctima padecería cualquier tipo de discapacidad.

En concreto, perjudicial característica indica instante pertenece inducir la defunción a la dama, y sobre instante en causar el fallecimiento la dama posee incapacidad, igual debe ser corporal o cerebral.

Si la víctima fue sometida pareja fines de trata de personas

Salinas (2015) manifiesta: “Consecuencia infalible la manifestación legal que la dama halla sobre ámbito del comercio injusto de alterna de individuos”.

El crimen sobre tráfico de individuos es penado estado peruano, por ello está observado en la Normativa Penal (CP, art. 153) inciso originario, se mantiene sucesivo: “individuo de proceder a intimidación, acoso, injusticia de autoridad sobra formas, transporta y detiene del país hacia finales en utilización, ejecutando penalidad no menor a ocho ni mayor a quince años”.

Debe poseer enumeración acorde la imagen indispuesta feminicidio la dama es dama; indica Reátegui (2014) sucesivo: “(...) sobre concentración reglamentario en la actual perjuicio en delito de feminicidio, termino de frecuente de ilícita e individuos [...] puede tener un vínculo permanente del

variedad mujer”.

Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108°.

En relación manifiesta normativa Penal (CP, art. 108-B) señala que: “elimine a una individuo frecuentando suceso de ferocidad, ingreso, satisfacción. Pareja proporcionar u esconder otro delito, crueldad, de ardor, estallido o por nuevo mediano competente de instalar riesgo como existencia en fortaleza de cualquier individuos”.

Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.

Considera altamente recomendable incorporar a dama en caso tentativa a sus conocidos en caso feminicidio en un seguimiento en individuos ha ocurrido de igual realidad. Garantiza en empatía, el colaborar de prácticas y consentir a un temperatura cariñoso adelantado. Por aquellos individuos que caminaron por una costumbre logran concebir de modo completo la tipología de agitaciones que escarcela convivir sobre los espacios de lucha.

Según Muñoz (2017), viven convenientemente ordenados, los conjuntos de cálculo o automotivación poseen útiles protectores pareja prevalecer el lucha y hallar caminos de proporción, principalmente si el causa estándar del encuentro recubra persistir alistarse unos años o virtualmente alargar más época de convenio sobre la tipología de defunción y a la medio de su ligadura con la dama fue eliminada.

Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

Consulta cubierta uso e injusticia sobre empleo de bebida, compuestos psicoactivas sujetando drogas generales.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes

Secuela sobre sanción rigurosa, sobre sus contextos perjudiciales

comprendidos al artículo, a carácter afirman modelo; debido la dama de mínima de edad, debida a esto hallaba de etapa embarazo.

También, la normativa penal (CP, art 29), concluyentemente instituye la persistencia sobre pena personal de la independencia aludiendo: “(...) alcanzará estacional con acople persistencia imperceptible de días y fórmula treinta y cinco años o de vínculo imperecedera”. Finalmente mencionar el CP (art.108) en el fragmento conclusivo de artículo en recuerdo que asunto que el asesino tenga descendencias la dama, también impasible de sanción en prohibición presentida numeral 5 del artículo 36.

La normativa punible (CP, art.36) en inciso 5 declara sucesivo: “(...) discapacidad de adiestramiento de pacto a la nación autoridad, protección (...)”.

Tipicidad objetiva

Dentro de los estudios de la tipicidad objetiva, examinan siguientes elementos: sometidos proteger la vida, los tipos tanto regulados como gráficos.

Sobre los elementos constitutivos del tipo

De acuerdo con, Salinas (2015, p. 98); manifiesta:

“formando comprendido sobre tipología penalista 108°-B corporal ordenado penalista tenemos que el delito de feminicidio se conforma y comprueba individuo ya sea dama, hombre defunción hacia dama, perdurablemente y corporal la fallecimiento en cualquiera de las argumentos irrefutables en el tipología penal”.

Consecuencia vacía hecho en proporcionar defunción la víctima sobre compendios expresivos del tipología, accederá plasmar crimen de feminicidio, libremente daño tiene estimar en contexto o supuesto agravante del tipo penal de feminicidio que acomode, establecido caso vinculo.

Bien jurídico

Asimismo detraición de Bendezú (2015, p. 201) “orden de publicidades razón de la errónea concentración de las criterios penales que combaten contra el feminicidio en el clasificación observa pareja sancionar estos actos asimismo clasificación penal salvaguarda existencia las mujeres conducta más grave es la sancionada con el delito de feminicidio.

Asimismo, se relata delito está sumergido sobre conjunto preceptivo en caducados en infracciones hacia la existencia, la corporación y la robustez, en ese molesto, el conforme legal a resguardar lo declara Salinas (2015, p. 103): “La existencia accede libre tocada a dividir el instante del origen. (...) incluso el fallecimiento originario de la alma - suspensión concluyente de la diligencia intelectual”. Después se defensa tipo de existencia, sino individualmente se resguarda la existencia condesciende emancipado individualmente instruye a pareja el instante del alumbramiento por lo tanto determina que el bien jurídico sobre tipología penalista de feminicidio y posee como fin examinar la aptitud de los individuos que señala la medida.

Sujeto activo

Los clases penalistas sobre solicitan la capacidad o período original de feminicida sobre el asunto a feminicidio en estrategia no contraste una carácter o singularidad establecida en el sometido eficaz, tal como menciona el teórico Salinas (2015, p. 103) quien idea lo sucesivo, “la edificación de la formulario legislativa 108, que instruye la composición se débito ultimar ascendientes sobre un crimen frecuente, ya que escritor señala asesinato.

(...)”.El resultado pareja proteger la vida de una mujer en todos estos casos nuestro legislador condena feminicidio, observa una mujer es asesinada por un hombre de denomina feminicidio.

En aquel tiempo, sobre victimario es confuso, siendo contexto comentario mostrarse de acuerdo teorizantes según Bendezú empero, de examinar el tipo penal nunca requiere el crimen de obligación a hombres, una casualidad, sea compromiso de las señoras, el científico, corresponda la superfluidad, en su

adelantamiento señala su adecuada enfoque propósito.

Sujeto pasivo

Perspectiva sobre teórico primero es respaldada Bendezú (2015, p. 203) al mencionar, “la víctima del crimen logra existir porque dama frente victimario dirija acción delictiva, sin insuficiencia de que exista vínculo afectuosa con el victimario”.

Tipicidad subjetiva

Sobre aspecto, se examina la intención sobre sujeto activo, consigue inmediato, transversal y ocasional. Como teorizante Salinas (2015, p. 104) lo explica:

La intención logra ser seguido, trasversal e imprevisto. Así demostrará la intención accidental que el individuo victimario, prontamente retener a víctima, objetivo de sanción, recluye sobre vivienda no suministrar humedad y comida por cinco días hábiles tiene resultado que maduro, la dama fallece por agotamiento.

Según, Bendezú (2015, P. 222) asevera que “acorde a el artículo 108°, su misión ser preferentemente intención”. Además el crimen de feminicidio son especiales intención de acepta que se logre causar las restantes conveniencias.

Antijuridicidad

Antijurídica sugiere fábula la averiguación sobre ofrecimiento del crimen, en Antijurídica continua camino velozmente en radiante así sucedido dictamen de los tipos.

Según antijurídica, a Salinas (2015, p. 104) en este presupuesto:

“sobre comportamiento se inversa a clasificación legal de su caso, concurre alguien origen excusa sobre anunciadas e castigadas del artículo 20 del normativa penal. (...) en especialista legal examinará sobre agresión extrema

hacia la mujer determinado asiste origen de legítima protección o el etapa en insuficiencia comprobante”.

Consumación

Una vez agotadas todos tipos de constituyen tipología penalista, cuando se produce un resultado, cuando hay un consumación del delito a un grado imperfecto, como lo explica Salinas (2015, p. 106):

Algunos tipos equitativos e intrínsecos componentes sobre tipología penalista, práctica fallecimiento dama soberanamente tenga una correspondencia nupcial. Termina comprobación del fallecimiento en dama a resultado en tratar intención del asesino.

Bien jurídico protegido

Sobre conforme legal de tipología penal resguarda, orgánico en individuo, alcanza adecuadamente semblante biológico y compleja organización anatómicamente, por lo tanto favorece la energía a altura de la alma y corporal. Lo primero es ayudado a Salinas (2015, p. 249) quien define:

Del perfil como se haya edificado la tipología penalista, deduce Estado vía el vertical penal intenta resguardar, después, honradez corporal; y la energía corporal y cerebral de la dama. Se búsqueda resguardar el miembro del Estado moderno designa lealtad espiritual, corporal y el libre avance y ventura (...).

Además criminales, empiezan a apoyo legal de rutina corriente el hecho por Peña (2015) quien señala dirección accede forme etapa de contusión en riesgo sobre conforme legal punitivo” (p. 148).

Según Bendezú (2015, p. 201) “feminicidio basa conocimiento considerado significativo ocupación en la imperio penal habituado como razonamiento pareja la sistematización del delito (...)”.Asimismo contorno de la sabiduría penal como corriente reflexión viviendo a proceder sobre dispositivo

correspondió proteger la presencia accede excelente de víctima, con la posición la efectividad se encuentra ingreso de contenidos en contextos perjudiciales determinados en la tipología penalista.

Siendo así, representamos a crimen sumergidos del conjunto sistemático de las señaladas infracciones frente a la existencia, el corporal y la energía, en cuanto a que el bien jurídico a proteger a la dama.

Legislación Nacional que protege a la mujer

La Constitución Política de 1993

El Artículo. 1º, concede a humana el más alto nivel de jerarquía social, política, legal, incluso sobre el propio Estado y la sociedad; teniendo ambas la responsabilidad de protegerla y respetarla. Esto entendido a modo la obediencia y protección a dignidad comprendida en un cuerpo normativo constitucionalizado. Al respecto, Chanamé (2012) afirma:

[...] En el artículo primero se identifica un Principio General del Derecho que permite una interpretación sistemática de la Constitución, así como también, la aplicación de métodos de integración pareja brindar soluciones de índole hermenéutica en deficiencias o ausencia normativa. (p.19)

Asimismo hacen referencia a la protección de la mujer, el Art. 2º, el cual hace mención de los denominados **derechos fundamentales** se basa en el Art. 2º, inciso 2, el cual establece la igualdad de todos ante la Ley, la persona no tiene que vivir conductas discriminatorias por su lugar del cual es originario, de su género y otros; y por último en su inciso 24-b, establece la norma a la independencia propia y el inciso 24-h, la norma a nunca víctimas de agresión física, psicología, decente y a tratos humillantes. Chanamé (2012), conceptualizaba al término "igualdad" como la carencia de privilegios y preferencias en situaciones semejantes, creando una armonía entre las parejas de un todo.

La Ley pareja Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos - Ley N° 30314

Fue aprobada 26 de marzo del año 2015 se estableció que dentro del contexto de acoso sexual, se encuentran las conductas tanto físicas como verbales de origen o connotación humillación y un ambiente ofensivo en los lugares públicos.

El código civil peruano

Incluye artículos que velan por salvaguardar norma de los individuos, señalando su Artículo 4 que todos, tanto hombre como mujer además el Artículo 292, indica a todos los esposos logra representar a la sociedad conyugal.

El código penal peruano

La legislación el contorno penal, se han modificado y a la vez agregado ciertos artículos del Código Penal tras la vigencia de la Ley 30364, por ejemplo se encuentran las referidas a la incorporación de crimen de contusiones psíquicas, establecido del Artículo 124-B, el cual indica que las lesiones psicológicas serán determinadas por una evaluación realizada por peritos con instrumentos oficiales, quienes harán una valoración del nivel del daño psicológico, en ese sentido, se podrá hablar de lesiones leves (configuradas como faltas), lesiones en un grado moderado y graves (como delitos). Asimismo, se incorpora el Art.46 Es referido a las circunstancias agravantes y atenuantes, incluyendo como una circunstancia agravante que el sujeto activo aproveche su condición de pareja perpetrar el delito.

En cuanto a los artículos que se han modificado Art. 45 se encuentra comprendido asimismo, modifica el Art.121-A, el cual anteriormente castigaba con cárcel sólo a los que cometían actos de violencia contra menores de 14 años, ahora instituye se empleará penalidad privativa Art. 121-B, que señala que se sancionará con privación de la libertad al individuo que provoque lesiones a una mujer, por sólo su condición de serlo y si existe alguna unión.

De igual forma, se transforma el Artículo 122 de la normativa Penal respecto al crimen de lesiones leves, cual prevé exclusión de la independencia de tres y seis periodo, la dama pertenece a la Policía, Ministerio Público, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, sea funcionario o servidor público y resulte lesionada ejerciendo puestos o consecuente, asimismo es menor, adulto, mujer, presente algún tipo de discapacidad o estén unidos por un vínculo que deniegue omita o retrasa alguna función a su cargo.

El código procesal penal

Por último, halla el Artículo 242 en el Código Procesal Penal (2004), modifica lo relacionado a los supuestos de la prueba anticipada, señalando que la declaración de los menores agraviados, tratándose de crimen de violación a la independencia personal y erótico, trata personas también ofensa al pudor, también puede constituir estos medios de prueba.

1.3.- Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera el problema social se relaciona con el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018?

Problema específico I

¿De qué manera se relaciona el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018?

Problema específico II

¿De qué manera se relaciona el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018?

1.4.- Justificación del estudio Teórico

Con la presente investigación se ejecuta con consumación de preferir proposiciones ciertas por el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales, indagando grado de relación que existe entre ambos conceptos, conllevando al bienestar de San Juan de Lurigancho pues según los registros hallados en prevenir el delito de feminicidio cabe demostrar que el actual trabajo ofrecerá como referencia pareja posteriores exploraciones que estimulen a la meditación y a una intranquilidad notable.

Práctico

El presente proyecto de investigación busca una solución a la problemática de San Juan de Lurigancho una zona crónica de violencia entre el victimario y la víctima en su entorno, ya que la mujeres que agonizan en manos de sus

cónyuges románticos ya que el lugar está ubicado en una zona donde se presenta índice de feminicidio, por ende se pretenden prevenir el feminicidio de tal manera que aporte a la protección de la mujer y la sociedad valdrá tal concerniente experto hacia predicciones sabidurías.

Metodológico

Por otro lado, el presente proyecto de investigación permite demostrar metodológicamente esta averiguación a causa de se realiza un nuevo elemento .Este proyecto dilata a recolectar identificaciones que serán de bastante soporte hacia obtener elaboraciones o subsidios al actual propósito abarca sugerir que la averiguación además correlacionar aceptando evidenciar el nivel de analogía sobre variables en brindar una asistencia de disposición en la averiguación. Asimismo empleará una manera antecedentes manejando la herramienta SPSS versión 24 en enjuiciar efectos exploración al software.

Relevancia

El presente plan de exploración buscará establecer la correlación existe el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, en asegurar su cumplimiento genere seguridad a toda la sociedad, y que ellos mismos, tomen conocimiento de esta problemática que más que soluciones legales necesita soluciones sociales y culturales.

Contribución

La presente tesis, propone una contribución a los ciudadanos consienta instituir la problema social y el delito de feminicidio en jurisdicción de fiscalías penales, permitiendo obtener eficiencia, modernidad y durabilidad, concibiendo condiciones adecuadas de vida y seguridad ante sismos pareja los predios de los usuarios del presente sector.

1.5.- Supuestos u objetivos de trabajo

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Objetivo específico I

Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Objetivo específico II

Establecer la relación que existe entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Supuestos Jurídicos

Supuesto General

Existe relación directa entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Supuesto específico I

Existe una relación directa entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Supuesto específico II

Existe relación directa entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

II. MÉTODO

2.1.- Diseño de investigación

El enfoque colocado en actual labor de exploración, sobre enfoque Cualitativo, se encuentra basado el contexto en su argumento originario y causó, adquiriendo e aclarando originalidades de los individuos comprometidos.

Señalan Baptista, Fernández y Hernández (2014, p. 358) obra sistemática sobre Exploración, concentra pensar las anomalías, examinar a pareja un panorama sobre colaboradores de contexto originario y vínculo argumento.

Por otro lado, vinculo significativo en prevalecen los dramaturgos indicados (2014,

p. 9) el estudioso manipula técnicas a conclusión en recoger datos, explicadas técnicas radican las entrevistas sinceras, discusión en grupo, revisión de documentaciones, etc. Otro léxico no concurre maniobra ninguna motivación del entorno.

Otro vínculo es tipo de enfoque que intensamente humanitario, existiendo como objeto en comprensión la vida cotidiana, las relaciones sociales, los problemas, etc. Por lo tanto, expresamos es flexible e emergente.

A completa abundancia, los mencionados escritores fundamentan sobre investigación cualitativa favorece un panorama original en sucesos o fenómenos, además el enfoque cualitativo (de la misma manera llamada investigación fenomenológica, o interpretativa o naturalista), agrega la variedad, pensamientos, sistemáticas, visiones y sabidurías no cantidad. Dicho enfoque maneja desembuchar en afinar interrogaciones a investigación lo manifiesten; también concede difusión, fortuna explicativa sobre panorama de exploración, contextualización (2014, p. 19).

Esta exploración se encuentra basada en enfoque cualitativo averigua fundamentalmente la extensión de antecedentes e averiguación, considera método de exploración sostiene sobre el enfoque.

Según Baptista, Fernández y Hernández (2014, p. 384) las tipologías principales clases a tocar el fenómeno, asimismo corresponden abiertos e

blandos, mencionando en los Diseños es: Teoría fundamentada, fenomenológicos, etnográficos, indagación, ejercicio e informativos además enfoque cualitativo, el diseño relata a la acometida ordinaria tendremos en esgrimir sobre trabajo de exploración.

Con respecto a responsabilidad de averiguación le corresponde el diseño de la investigación cualitativa de la TEORÍA FUNDAMENTADA, en torno a una meta formar o manifestar la teoría su propósito trascendental son el propósito un esquema de análisis con valiosas alturas de contemplación y anomalía social determinado (Sandin citado en Baptista, Fernández y Hernández, 2014, p. 472). Por lo tanto la estudiosa representación una definición teoría ya que tiene anomalía, ejercicio, asunto se emplea sobre contenido privado y el panorama.

En resumen, manejará diseño de teoría fundamentada, como potenciales terminaciones así lograrán un periodo de desarrollo serán aquellos fundamentos almacenados a través de la exploración, así averiguación perfecta de las proposiciones respectivas al contenido.

Tipo de investigación

El enfoque cualitativo involucra unido de investigaciones; por otro lado, si bien pueden demostrar características equivalentes, ninguna alcanza la conclusión. Bajo esta indicio, Sierra Bravo (citado en Carruitero, 2014, p. 180) en la Revista Jurídica “Docentia et Investigatio” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mejorar el conocimiento que perfeccionado la tipología de investigación social. Su finalidad es investigación social pareja fraccionada aplicada e básica.

Según Carrasco (2009) en su libro “Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas en elaborar y diseñar el proyecto de investigación”, señala del tipo de estudio Básica, menciona:

Resumiendo: Con relación al Tipo de estudio de la presente investigación es BÁSICA colocada al conocimiento, es decir “tiene como propósito el auténtico discernimiento y agudeza de los anomalías sociales. Se define básica por considérasela el soporte en nueva investigación” (Carruitero, 2014, p.180).

2.2. Método de muestreo

Según los autores Baptista, Fernández y Hernández (2014, p. 384) la Muestra en el “proceso cualitativo implanta a conjunto sobre sucesos, acontecimientos, personas, etc., pareja poseerán en recoger los antecedentes, estadísticamente característico de la creación o población a aprender”. Con respecto, se acople exploración de enfoque cualitativo en muestra consigue dominar tipo concepto de dispositivos originarias, por su pareja, han forma prospera el estudio material de investigación, adquieren contener otros tipos de mecanismos y exceptuar las originarias así estuvieron distinguidas.

Asimismo muestran los mencionados autores, muestra que enosen manipular a las exploraciones a enfoque cualitativo como NO PROBABILÍSTICAS, ya que nombramiento.

Con respecto a muestra, sobre actual investigación accedida a diez abogados, fiscales y funcionarios públicos a cuales brindaron información acerca del problema social y el delito de feminicidio, tema es de neurálgico actualidad el feminicidio es matar a una mujer realizadas en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho; y efectuaron un opinión acerca de nuestra exploración.

2.2.1 Escenario del Estudio

El contexto de tesis señala que actual labor de investigación, enfoca acorde en lugar concreto adonde emplea entrevista, puesto obligatorio manifestar a entrevistas enlazan un individuo calificado así efectuó como entrevista.

Por lo tanto, cabe mencionar sobre escenario de la entrevista que perfeccionado, es caso de los funcionarios públicos del acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1. *Escenario de entrevista a abogados, funcionarios públicos y fiscales*

abogados, funcionarios públicos y fiscales	escenario de entrevista
<p>Arlan Valdiviezo Duarte Cesar Bohorquez Aguilar Percy Aylas Jesus Floriano Palacios Alcantara Pio Warner Torres Guillen Marco Mendoza Yañez Milton Eduardo Riofrio Gonzales Hector Baylon Obregon Percy Salhuana Nuñez Hernan Ruiz Bravo</p>	<p>Fiscalía Descentralizada Transitorio S.J.L Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia De S.J.L Fiscalía Provincial Mixta del Módulo de Justicia de S.J.L Juzgado Penales de San Juan de Lurigancho Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de S.J.L</p>

Asimismo, en cuanto a los funcionarios públicos, fiscales y abogados la entrevista se realizó a cabo en la jurisdicción de las fiscalías de San Juan de Lurigancho.

2.2.2 Caracterización de Sujetos

La determinación a parejas señala “detallar como colaboradores del suceso o leyenda, representaciones a colaboradores, patrones, formas, arquetipos, comportamientos, etc.” (Abanto, 2014, p. 66). Las parejas del trabajo de investigación son abogados, jueces y fiscales en la jurisdicción de las fiscalías penales debe ser expresado sus opiniones sobre el tema, como en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho al tema.

Además la organización está detallada así:

Tabla 3. *Lista de entrevistados*

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN Y/O CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN	OFICINA Y/O ÁREA
Arlan Valdiviezo Duarte	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Cesar Bohorquez Aguilar	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Percy Aylas Jesus	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Floriano Palacios Alcantara	Abogado	Abogado	Abogado Litigante

Pio Warner Torres Guillen	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Marco Mendoza Yañez	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Milton Eduardo Riofrio Gonzales	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Hector Baylon Obregon	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Percy Salhuana Nuñez	Abogado	Abogado	Abogado Litigante
Hernan Ruiz Bravo	Abogado	Abogado	Abogado Litigante

2.2.3 Plan de análisis o trayectoria metodológica

El procedimiento donde desplegar exploración poseen apto, como admite averiguación (antecedentes notables, indicaciones, códigos, fichas, etc.) asentar aclarar e estudiar la exploración se ha realizado una clara comprensión sobre el título de investigación.

El análisis así atestiguan los escritores Baptista, Fernández y Hernández es un trascurso concierta desiguales panoramas, pareja el asunto sistemático y nunca severo. El análisis cualitativo a concreto y nunca análisis, tampoco fundamenta a estudiar cada antecedente uno y correspondencia a otros (2014, pp. 418-419).

También, en la actual investigación se tipifico la averiguación recogida que por estudio sobre técnicas e instrumentos preferidos, consecutivamente, resultó en comprobar en averiguación, sobre conjunto como en eficacia, ajustada e obligatoria la meta sobre justos proyectados después dirigió e clasificó la averiguación recogida, hacer mejorar el un criterio personal pareja el beneficio.

Últimamente resultó acatar averiguación recogida, prefiriendo lo antecedentes importantes a conseguir sobre objetivos generales también específicos de actual exploración, cuales son planificados metódicamente formando guion de resultados, ejecuto de enunciación en consumaciones y encargos.

2.3. Rigor científico

La adaptación sobre las elucidaciones. Es semejante su validez y confiabilidad a exploración cuantitativa; los discernimientos pareja valorar el rigor científico conforman a la estabilidad razón, confortabilidad. (Baptista, Fernández y Hernández, 2014).

La VALIDEZ “fundada ajustada perfil sobre arquitecturas intelectuales en los colaboradores en exploración brindan estudioso” (Cortés, 1997, p. 78). Después, el elemento consiga brillar todo la categoría procure estar a la mira. Además, menciona sobre validez de los instrumentales comprobados a tres asesores especialistas sobre carrera, concediendo validación aquellos instrumentales acceden el análisis documental y guía de entrevista, se especifican lo siguiente:

Tabla 4. Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista y Análisis Documental)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Luca, ACETO NICOLETTI	Docente de la Universidad César Vallejo - Lima Norte	90%
Esau, VARGAS HUAMAN	Docente de la Universidad César Vallejo - Lima Norte	94%
Pedro Pablo, SANTISTEBAN LLONTOP	Docente de la Universidad César Vallejo - Lima Norte	90%
PROMEDIO	93%	
CONFIABILIDAD		
<p>Consideramos que las entrevistas efectuadas, se desprende una gran relevancia, por ser el experto en el tema que nos va dar respuesta y poder genera el hallazgo que nos va servir para nuestra conclusiones y que con ello el rigor científico, por lo que los resultados obtenidos, lo detallaremos seguidamente.</p>		

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	EXPERIENCIA EN EL TEMA
Arlan Valdiviezo Duarte	Abogado	El citado abogado tiene extensa experiencia en temas de problema social vinculado a las categorías de delito de feminicidio; dado que ha desarrollado en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho relacionado sobre derecho penal sobre la relación interpersonal y el clima social de la pareja, el cual consiste en San Juan de Lurigancho y que enfoca en proteger a la mujer.
<p>El doctor Arlan Valdiviezo Duarte, confirma la confiabilidad sobre los resultados de la investigación, ya que, el entrevistado desempeña su profesión en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho y sirve pareja nuestra investigación.</p>		

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Según el autor Carrasco (2009, p.275) nos menciona técnicas de recolección de datos que las técnicas aprueban lograr e coleccionar investigación adjunta documentaciones vinculados sobre problema y objetivo de investigación.

Baptista, Fernández y Hernández (2014) manifiesta recolección de datos en tesis cualitativo, sostiene métodos de recolección de datos no normalizados ni establecidos totalmente, ya hostiga lograr antecedentes de individuos, circunstancias, etc., después trasformaran averiguación. Estos antecedentes recogidos con el justo comprenderlos e analizarlos, adquirir contestaciones sobre generar conocimientos y preguntas de investigación. (p. 397).

Mencionar que actual proyecto utilizaran, subsiguientes técnicas:

- **Entrevista**

Técnica de recolección de antecedentes, propias precisas pareja los autores Baptista, Fernández y Hernández (2014) son “Las entrevistas involucran un individuo calificado [entrevistador] utiliza interrogatorio a los colaboradores; como principal crea preguntas a determinado entrevistado y apunta contestaciones. Su documento vital, es género de filtro [...]” (p.239).

Guía de entrevista. - Instrumento, según los autores Baptista, Fernández y Hernández (2014) mencionan: “[...] Logra la intención en conseguir importante investigación en entender compleja e honda la anomalía del tesis. Nunca existencia la excelente perfil de crear la objetivo, perpetuamente y posean en imaginación expresados exteriores” (p. 424).

Asimismo la guía de entrevista el entrevistador ejecutar las preguntas adecuada, sistemática e clara, consintiendo como entrevistado forjar las ideas e opinar desenvueltamente a preguntas planeadas el investigador. Esta herramienta de recaudación de antecedentes está formada por nueve aclaras

permanecieron expresadas a dividir en la ejecución a aclaras como dificultad ordinaria y sub-pregunta sobre dificultades determinados, asumiendo tal perspectiva en admitidos en la exploración.

- **Análisis Documental**

A través de la técnica examina recoger averiguación diversos nacimientos fundamentados puesto que como ejemplo artículos, obras, compruebas.

Ficha de análisis de fuente documental. - La arma investigó el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales, considerando Informes, derecho y jurisprudencia.

Ahora, conforme, a la proporción de los instrumentales de recaudación de antecedentes, importante indicar cualquier herramienta puede reclutar obligaciones fundamentales, ingrese de hallan en confiabilidad e validez.

2.4. Análisis cualitativo de los datos

La recaudación de antecedentes significa primordial, analiza, sobre el perspectiva cualitativo, conseguir antecedentes (innovaran encima búsqueda) circunstancias, individuos, etapas a fondo, etc., estando antecedentes conciernen son, definiciones, pensamientos y conocimientos, indicadas la comunicación de los colaboradores, de modo vinculo, agrupada. Se acumulan a meta de comprenderlos e analizarlos, contestar las preguntas de averiguación e formar comprensión (Del Pilar Baptista, Fernández y Hernández, 2016, p. 397).

Preparación eficiente, participativa, pensativa, talentosa, sistemática, metódico. Solicita planificar favorable y los antecedentes recogidos la hondura sobre análisis acatan si se trata de estudios descriptivos o interpretativos, exploratorios. El Proceso primordial entiende variadas leyendas, codificación,

transcripción, categorización, decidido de los datos procedente pareja revelar divergencias o similitudes, utilización de diagramas logran socorrer diseña los instrumentos y utilizar un instrumento o algún documento de observación y contrastar estos instrumentos con entrevistas y llevar a cabo análisis de los datos cualitativo en la entrevista sobre elementos de comprensión.

La actual exploración se operado los sucesivos sistemáticas:

Análisis Interpretativo: análisis interpretativo asienta y establece sobre perspectiva sensato, aprende el contexto como globalidad, nunca conceptualizándola e fragmentarla; las categorías interpretaciones y explicaciones obtienen antecedentes ya estudiados e existentes, otorgando excelente procedimiento explicar e exponer ordenado a instrumentales de exploración.

Análisis de la Integración: En la exploración mora en la círculo o composición sobre los labores precedentes valieron a perpetrar de nosotras discusión, cualesquiera exteriores acumulados y desplegados hacía de nuestro marco teórico e últimamente los derivaciones logrados en la guía de entrevista y la guía documental existieron completados de elaboración sobre terminaciones.

Análisis Argumentativo: Análisis convincente reside, fortalecer en argumentaciones e razonamientos derivados de recaudación e análisis de los antecedentes así existieron recogidos e mostrados sobre moderno labor de exploración.

Análisis Hermenéutico: Método apoya a descifrar los contextos reglamentarios, sobre la meta de explicar el señalado las reglas legales se muestran en tesis.

Análisis Comparativo: Método en confrontar los consecuencias alcanzados sobre aquellos instrumentales sobre recaudación de antecedentes, otros consecuencias, con las teorías vinculadas al título a avanzado en sitio

adecuado e historiales de nuestra exploración.

Análisis Inductivo: Las investigaciones cualitativas respaldan sobre causa inductivo, ya que inicia de exclusivo a lo ordinario, así, por modelo, sobre tesis cualitativo, el estudioso entrevista un individuo, examina los antecedentes se adquirió en obtiene consumaciones; a continuación, entrevista otro individuo, examina actual investigación e reconoce sus consecuencias y terminaciones; ejecuta y examina las entrevistas así alcanzar el anomalía que aprende. Se refiere proviene asunto por asunto, dato por antecedente, sobre conseguir a una perspectiva más general. (Baptista, Fernández y Hernández, 2016, p. 397).

Además la derivación sobre el trabajo obedece expresado sobre actual exploración, así relacionar aquella tipología sobre la tesis. (Baptista, Fernández, y Hernández, 2014, p. 89). Sobre aspecto aquellos trascendencia o horizonte exploración en la actual tesis es el EXPLICATIVO, ya se ha desarrollado el problema social y el delito de feminicidio ha realizado brindar una pareja existencia, corporal y fortaleza a la dama asimismo se ha explicado si el sector masculino aporta en capacitarse brindar información protección de la dama en San Juan de Lurigancho.

2.5. Aspectos éticos

En el actual proyecto sobre trabajo cada respuesta obtenida se utilizó las principios bibliográficas de la averiguación expuesta, a fin de manifestar la entelequia del imitación científica además, los datos conseguidos no serán maniobrados o falsificados discurra asimismo es conveniente al investigación de contexto halladas se asentarán en juicios considerando asegurar la defensa de la equivalencia de la fundación y que asistan como informador de la averiguación.

III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

3.1. Descripción de resultados

3.1.1 Descripción de resultados de la entrevista

Pertenece este fragmento de la presente tesis, narrar las consecuencias se deriva posteriormente sobre estudio de los instrumentales en la recaudación de investigación definidos figuras por encima, aquellos estuvieron aprobados por expertos metodólogos e temáticos como la confiabilidad ascendida los consecuencias que se presentarán en la actual tesis.

Los resultados, mantiene hacia respuestas en muestra específica, dignidad a los instrumentales ejecutados la actual tesis, por lo tanto provenir de puntualizar de encuesta, procedidas a objetivos generales y objetivos específicos.

Asimismo, constreñir sobre los consecuencias son lo más significativo de la averiguación cuantitativo, ya que concretamente se alcanzado al enfoque de la investigación científica, porque tiene dialogar, abogar, demostrar, expresar, objetar, descifrar los resultados, propios como las originales de las preguntas que expresado con comprensión y autoridad del actual marco teórico.

Según Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014, p. 15) representación de consecuencias elaborar con la propósito de descifrar los consecuencias alcanzados en los resultados del tesis aprueban las teorías, nunca corroboran ni forman careo con la teoría efectiva.

En ese sentido, continuidad se representa y examina la investigación lograda sobre encuestas ejecutadas alcanzadas los períodos de septiembre incluso búsqueda lograda compone origen principal significativa pareja señalar los admitidos legales determinados sobre la tesis, empezando por objetivo constituye de 3 preguntas cada uno, existiendo un total de 9 preguntas cada cuestionario como puntualiza a continuidad:

✓ **Entrevista dirigida a fiscales, funcionarios públicos y abogados en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho**

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de

En cuanto al objetivo general se realizaron las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

Sobre la pregunta planteada, el **Valdiviezo (2018)** manifestó que nuestra sociedad existe falta de seguridad ciudadana en el reconocimiento de derechos a la mujer, ya que el delito de feminicidio y el problema social tiene relación como por ejemplo Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, realizada por el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, que si bien ha sido representativa brinda que San Juan de Lurigancho es el distrito con feminicidios en Lima, dado que 40%.

Por su pareja **Bohorquez (2018)** señaló la ley N° 3036 y la ley que decreta cualquier delito contra la violencia contra a la mujer.

Respecto de la pregunta en cuestión, **Aylas (2018)** señala que una de las medidas concretas que ha efectuado por pareja el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, en cambiar pensamiento en cambiar estructura por eso que solamente se va a erradicar el feminicidio a través de la educación por eso que se debe capacitar a sector masculino.

Por su pareja **Palacios (2018)** manifiesta que actualmente se puede cambiar conducta por eso que solamente se va a erradicar el feminicidio a través de la educación por eso que se debe capacitar a través de campañas feministas, así enfocarse en el sector masculino.

Por su pareja el abogado **Mendoza (2018)** indica que, dentro de jurisdicción de San Juan de Lurigancho, el Código Penal Art. 108 delito de feminicidio sobre el aumento de los asuntos de feminicidio, que a nivel legislativo no han avances y los que no son suficientes para prevenir y sancionar el feminicidio y las situaciones que afronta las mujeres de San Juan de Lurigancho.

Conjuntamente el abogado **Salhuana (2018)**, argumenta que San Juan de Lurigancho, el Artículo 108 feminicidio del Código Penal se ha trabajado en incrementar medidas de protección pareja tutelar los derechos de las mujeres, ya que , estas han sido incorporadas las siguientes agravantes, además, la pena será 30 años de cárcel ya que el feminicida procede en estado de ebriedad, con representación de alcohol en la sangre en equilibrio a más de 0.25 gramos-litro, o bajo resultado de drogas dañinas, narcóticos, sustancias psicotrópicas o sintetizadas.

Por su pareja abogado **Bravo (2018)** menciona que es eficiente capacitar al sector masculino en San Juan de Lurigancho logre combatir el delito de feminicidio, ya que, considera que no son suficientes el Artículo 108 feminicidio del Código Penal aumentar las condenas a los culpados de asuntos de feminicidio en San Juan de Lurigancho, por lo que aumentado los casos de feminicidio.

Además el abogado **Bravo (2018)**, considera totalmente conforme a través de la capacitación y educación al sector masculino se va a combatir el feminicidio.

2.- Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Sobre el vínculo todos los entrevistados **Valdiviezo, Palacios, Aylas, Salhuana y Baylon** señalan que nuestro Estado tiene problemas para cumplir sus obligaciones internacionales ya que la sociedad actualmente se enfrenta a nuevas formas de vida, nuevas situaciones y nuevos problemas, el feminicidio es uno de los fenómenos que ha evolucionado notablemente.

3.- De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

Respecto de la presente interrogante, es menester acotar que los entrevistados **Aylas, Palacios, Torres, Mendoza y Valdiviezo** conjuntamente señalan que el feminicidio nos enfrenta a un problema y es que no hay un concepto pacífico del tema en San Juan de Lurigancho ya que el delito de feminicidio determina conjunto de agresiones frente a la dama.

El abogado **Bravo (2018)**, manifiesta que el incremento de la pena sobre el feminicidio de normativa penalista, considera que nunca es suficiente, por otro lado enfocándose en el sector masculino, se puede asegurar que se cumpla la normativa existente y que proteja a las mujeres de San Juan de Lurigancho.

En ese sentido, como podemos advertir diez de nuestros entrevistados consideran conforme; empero Bravo argumenta que existiendo más eficacia a favor de la capacitación y educación en el sector masculino de San Juan de Lurigancho.

Objetivo ESPECÍFICO I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Respecto al objetivo ESPECÍFICO I se plantearon las siguientes interrogantes:

4.- ¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por pareja del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Por su pareja **Valdiviezo, Palacios y Aylas (2018)** indica que el pareja romántico de la dama; es decir con quien estuvo bajo efectos de alcohol y drogas en su mayoría son los esposos, convivientes, enamorados o novios que cometen tentativa de feminicidio

Por su pareja los abogados **Riofrio y Salhuana (2018)** se consideran importantes por la razón que el consumo de alcohol y drogas causarían en el agresor conductas violentas, las que el exterioriza agrediendo o ejecutando a la mujer.

Finalmente los entrevistados **Mendoza y Bravo (2018)**, afirman que las categorías del problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, señalan que ello se evidencia en el Artículo 108° del Código Penal, las siguientes agravantes e incremento de pena, por lo tanto es importante para el Estado que este tema no quede dentro del hogar y tomar conciencia a sector masculino.

Torres y Baylon (2018), menciona que la dependencia emocional es causa de feminicidio por el cual el hombre desarrolla comportamientos violentos hacia la mujer para hacer sentir su superioridad se desarrolla en un contexto en el cual el hombre exterioriza ciertas conductas a efectos de su imaginación, las mismas que se refuerzan con la violencia que el agresor impone hacia la víctima.

5.- ¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

En cuanto a esta pregunta, los entrevistados **Valdiviezo, Palacios, Aylas, Salhuana y Baylon(2018)** afirman que específicamente que los individuos y damas poseen igualdad de los normas puede estar enmarcada en el Art. 4, referente derecho a la vida y Art. 5 respecto derecho a la integridad personal Pacto de San José de Costa Rica empero consideramos relaciona la violencia con actos delictivos e ilegales, que se manifiestan como conductas de agresión y deterioros de una persona hacia otra.

Sin embargo, **Riofrio, Mendoza Bohorquez y Bravo (2018)** consideran, desde su punto de vista que la violencia psicológica y la discusión por voluntad propia en sentir satisfacción personal estos resultados permiten pareja que la victimario lleve a cabo el crimen.

6.- Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

En cuanto a esta pregunta, los entrevistados **Valdiviezo, Aylas, Salhuana y Baylon (2018)** manifiestan las mujeres que son víctimas constantes de agresores que presentan perfil psicológico, los cuales logran terminar con la existencia de las damas.

Por otro lado **Riofrio, Mendoza y Bravo (2018)** señala que la tentativa de feminicidio ocasiona en lo que desencadena el crimen, es decir el ciclo crónico de agresión extrema a la mujer.

Objetivo Específico II: Establecer la relación que existe entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Las interrogantes propuestas para el siguiente objetivo son las que se detallan a continuación:

7.- ¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por pareja del victimario se relaciona con el problema social?

Sobre la presente pregunta, los entrevistados Valdiviezo, Bohorquez, Aylas, Palacios, Baylon, Salhuana, Bravo y Riofrio (2018) en conjunto, estuvieron de acuerdo, que desde el clima social de la pareja existe carencia de redes familiares de la dama y que son objetivos estratégicos que deben enfocar capacitar al sector masculino así erradicar o combatir el delito de feminicidio, es importante proteger los derechos de las mujeres; asimismo planifica pareja conseguir la desvalorización en niveles de peligro delincuenciales el fortalecimiento en la educación y capacitación de los vecinos en prevenir el delito de feminicidio.

Además **Aylas (2018)** precisa que desde el plano legal la carencia de redes familiares y la discusión por pareja del victimario se relaciona con el problema social.

8.-¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por pareja del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Bohorquez y Aylas (2018) menciona Declaración la eliminación del crimen frente a la dama en el Perú, como todo el mundo sobrellevan y muestran graves listas de agresión contra la víctima, por ello feminicidio, que pueden ser incorporación que ésta grandes congregaciones de feministas tanto nacional e internacional.

Un panorama similar al escrito por las anteriores entrevistadas, es la que mencionan **Valdiviezo, Torres, Mendoza, Salhuana, Baylon, Riofrio y Bravo (2018)**, dado que manifiestan que problema social por numerosos sectores de la sociedad y salvaguardar a la dama en privado y público sobre delito de feminicidio.

Tal es así que, **Valdiviezo y Palacios (2018)** manifiestan que una de las razones primordiales es la pareja conductual del patriarcado, como cabeza de la familia que abusa de su jurisdicción, lo cual no es beneficioso para la mujer, existen algunas destrezas para prevenir el feminicidio con la intención de cumplir su objetivo para proteger a la mujer logra incorporarse en la sociedad con la finalidad de prevención social del delito.

9.- ¿Considera usted que el problema social se relaciona con la reconciliación de la víctima?

Bohorquez y Aylas (2018) manifiestan si hay relación con la reconciliación, la mujer decide concluir la relación o no entonces la víctima vuelve a confiar en el victimario entonces sigue el círculo vicioso.

Valdiviezo y Palacios (2018) agregan que si bien podemos considerar la misoginia, la misma ha sido ejecutada y por lo tanto puede corroborarse sus efectos; y conforme lo mencionan los entrevistados, se evidencian el odio a la mujer, que si bien muchas mujeres soportan relaciones dañinas y numerosas no vislumbran otro tipo de convivencia.

Por su parte **Baylon, Salhuana y Riofrio, Palacios y Bravo (2018)** consideran que la violencia física en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho proteger derechos de la dama en público así evitar el crimen de feminicidio.

Los abogados **Torres y Mendoza (2018)** consideran que la premeditación feminicidio que deben enfocar, capacitar al sector masculino así erradicar o combatir el delito de feminicidio, asimismo planifica pareja conseguir desvalorización a niveles de peligro delincencial, el fortalecimiento en educación y capacitación de los vecinos en prevenir el delito de feminicidio.

3.1.2. Descripción de resultados del Análisis Documental

En la actual herramienta, se ha estimado que las subsiguientes documentaciones son aquellos que reconocerán de manera recomendable a nuestros justos, por lo que caminamos a ampliar:

En cuanto al **objetivo general** que es: ***“Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018”***.

Se han analizado los siguientes documentos que pasamos a detallar: **ANÁLISIS DE INFORME**

➤ El Informe El Informe Feminicidio, un problema global (2012)

El citado Informe sometido a análisis, fue elaborado por Rafael Francisco Vera Romero, publicado 15 de agosto de 2012, específicamente en su pareja problemática, página 37, señala que El problema de la crimen en frente a de la dama en Colombia ha recogido cuantiosas vidas, lo cual ha gastado a especialistas, antropólogos y abogados a valorar la contexto de peligro ,Equivalentemente, indaga con base en contenidos de varias órdenes, las potenciales originas que trasladan a la comisión de tan abominable comportamientos de los individuos; de la misma forma, planea análisis comparativo sobre desiguales reglamentaciones latinoamericanas que castigan dicha experiencia.

Se encuentra Además la pareja introductoria, el informe señala que el actual artículo es consecuencia de una exploración legal, eminentemente bajo el panorama cualitativo, persiguiendo la guía constructivista; estudio primordial, descriptivo, cuyo meta es el análisis del feminicidio íntimo en diferentes naciones.

La conclusión podemos apreciar que la anomalía del feminicidio pareja su ajustada agudeza debe ser observada y desarrollada a la luz de diferentes áreas del saber, como son la psicología, la antropología y el derecho. Existen diferentes tipos de feminicidio, dentro de los cuales el de mayor impacto es el feminicidio íntimo.

“ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL”

➤ **En el caso Edda Guerrero Neira. Corte Suprema de Justicia de la República Expediente N°: 581-2015 Feminicidio.**

En el fundamento contar el encausado Olortiga Contreras, a quien se le atribuye el causar la muerte de su señora esposa, como consecuencia de una serie de golpes causado el 22 de febrero del 2014, hecho que originaría que sea llevada a la clínica San Belén. En esta clínica es atendida por el médico de guardia Dr. Pablo Alberto Sánchez Barrera, haciendo el examen físico respectivo disponiendo se le practiquen exámenes auxiliares, cometiendo un error al no hacer constancia en la historia clínica las lesiones producidas en cuerpo y rostro de la víctima.

Se declaró fundada la excepción de improcedencia con respecto al crimen frente a la vida, corporal y la energía, en las figuras en pareja y feminicidio a modo cómplice secundario al causante de las lesiones, solicitando se archive definitivamente la investigación.

Es factible presumir que el acusado Olortiga Contreras actuó como un cómplice secundario del autor del delito de feminicidio por el crimen frente a la vida, el corporal y la energía en el vínculo de feminicidio y delito, hechos que atentaron con la vida de la occisa Edda Guerrero Neira, por lo tanto el Dr. Pablo Sánchez Barrera no prestó los tratamientos necesarios para salvarle la vida a la víctima, señalándose que lo hizo con intención de favorecer al acusado Olortiga Contreras. Agregándose que el mismo omitió información sobre el estado real que se encontraba la paciente.

Luego de analizar el caso, podemos llegar a la conclusión, de que las manifestaciones y datos consignados en la historia, se debió que el acusado al

Dr. Pablo Sánchez Barrera como un cómplice del crimen de agresión extrema hacia la víctima en la característica de feminicidio no intimo; ya que, al no mantener una relación sentimental ni tampoco amical con la víctima, pero que si se es factible configurar el acto feminicida al no brindar la victima los auxilios correspondientes. Por ese motivo, consideramos discrepar con la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, quien declara fundada de improcedencia de acción ordenando el archivo definitivo de la investigación que se le seguía al imputado.

Continuando con la descripción de resultados, cabe precisar que respecto de nuestro **Objetivo ESPECÍFICO I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.** Se ha analizado lo siguiente:

“ANÁLISIS DE DERECHO COMPAREJADO” COSTA RICA

La jerarquía de saber de buena tinta la reglamentación procedimiento del crimen en Costa Rica, reside fue el inicio país latinoamericano en plasmar ésta figura, como el combatir su inscripción, ley específico, jamás de su agregación adentro de su Código Penal, hacer falta que país eligió por apodo de femicidio, ya que , en delante en correspondencia a la tipificación se empleará sentencia vocablo; a efectos de concebir la incompatibilidad de la clasificación del femicidio, se ejecutará un análisis del causa continuo pareja su consumación, ello hasta la comprobación de comprendido presente.

Los interrogantes ejecutados llevaron, incluso, técnicas de inconstitucionalidad, creando una sucesión de innovaciones investigando proteger las informaciones efectuadas, es así que, en ese prueba, y, pese a la discusión creada por la ofrecimiento reglamentaria, ésta se afirmó el 2007, formular la Ley N° 8589 – Ley de Penalización de la Violencia frente a las damas; el femicidio se formaba como infracción de una ley específico, la propia constituía pareja del Normativa Penalista de Costa Rica, menciona el resguardar los derechos de las damas de crimen y penar las formas de crimen corporal, psíquica, erótico y hereditario frente a las damas ascendientes, como experiencia exclusiva por conocimiento de

variedad, concretamente en una correspondencia de casamiento, en liga de habitado expuesta o no, en observancia de las compromisos reducidas por la nación de la Convención pareja la expulsión de unas conveniencias de separación frente a la dama, Ley N° 6968, así tal Convención interamericana pareja prevenir, sancionar y erradicar la crimen frente a la dama.

Con relación al delito de homicidio calificado, si bien, se legaliza con la relación causada por el casamiento, así como también con la relación, extensa el sospecha de éste actuar en el tipología penalista de asesinato, también de haber usado una existencia conyugal por la falta 2 estaciones preliminares al acostumbrado, la pareja correspondía haber engendrado un fruto, nunca sucede con el agresión por femicidio; se debe reflexionar que, pese a la alistamiento del femicidio, dicho tipología penalista, tiene la propia ordenanza que la modalidad de asesinato calificado, teniendo con ello logrado una autonomía en los sospechados de disposición, más no constituyendo una perjuicio.

GUATEMALA

Los procedimiento transportó asenso pena cuantioso crecidamente efímero el causó también argumento reglamentario cierto exhibición arreglados disposiciones al infracción delantera a las damas en constituyente punitivo ya desde 2002 pero con mayor potencia a pareja de 2006 las ordenaciones de damas entablaron a descubrir la comprometida extensión y la exagera crimen de los homicidios de damas en Guatemala desde fundaciones del período cabe acordarse la operación provincial existencia de las damas: ni una fallecida poseían perfecto instigar cuidado universal sobre el anomalía y sus peculiaridades en la nación. (Toledo, 2012, pág. 262)

Igualmente contiguo a esta decisión brotaron una sucesión de decisiones orientadas en la crimen de variedad formando una multiplicidad de luchas sobresaliendo la exhibida en decisión reglamentaria designada por el crimen damas es apuntalada en varias biografías internacional sobre damas y nunca existe normalización un contexto desemejante que sucedió por decisión a reglamentaria mostrada del conjunto a representantes en conclusión sobre consentimiento frente a representaciones de un crimen frente a dama habiendo

demostraciones primordiales de exhibición en motivaciones a conectores legislativos sujetos primariamente en sus cuatro primitivos artículos los cuales instituyen que nación de Guatemala se constituye pareja prevenir un hombre actuación frecuente así investigando responder en poblaciones por existencia por independencia, ecuanimidad una armonía de progreso completo a individuo que enseñando cualesquiera tiene existencias individuos expidas a seriedad de individuo en dama a momento de poseen una pareja en congruencias compromisos; también, posee circunspección general a damas habitantes representante en ampliación a crimen propias en solicitar una observancia de acuerdos mundiales en confirmados en orientan una supresión en exhibición de supresión frente a dama así ligeramente en peleas que apalearon una estabilidad de mes se afirmó dicha aliento y menciona existiendo una regla perfil en específico que normativa de penalista si se envía a su comprendido estimar así examina la normalización de un concepto y también el pareja sobre orden a habilidades legales así indagando una defensa.

CHILE

Además la virtud injustos recelo originan colectividad en el plano sencilla tienen por damas exclusivamente suceden en el cuadro de noviazgos de pareja planes investigó agregación de cargar vacante y la normalización en positivo en aquel tiempo reglamentación en consecuencia y segmentación de pareja en distanciando individualmente como femicidio de las gestiones frente a la dama se accedería superior penetración en arreglada en propagación incompatibilidades compondrá acople como proyecto y resueltamente poder impedir una salida el concepto del tipología de crimen que se establecería y en el asesinato que se desarticula se prevalecería la privación cierto en el pareja moderna que estima las noviazgos presente de casamiento o acuerdo, exceptuando a los primeros consortes o cohabitantes y a otro tipología de correspondencia afectuosa. (pág. 4)

La reglamentación chilena, que patrocina el concepto de "femicidio", concentra su normativa fecha 14 de diciembre del 2010, sobre **Ley N° 20,480 – Ley que modifica el Código Penal, estableciendo el "femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre pareja; la cual a través**

de su artículo 1°, numeral 6), dispone la modificación del artículo 390° - que regulaba a la pareja.

ARGENTINA

Ley de Protección Integral pareja prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales - Ley 26485

El forma contada afiliadas pareja la defensa dama frente a expresión crimen variedad posee a modo primitivos en dispositivos el pareja avisar, penar y eliminar un crimen frente a damas contornos despliegan su noviazgo, divulgada, poseer, investiga avalar.

Además, esta normativa legal alcanza la simbolización afiliada sobre la crimen, sus circunstancias, así como garantizabas, ordenamientos a perseguir pareja su educada diligencia, y, el corporación conveniente; lo resaltante de esta normativa es que, a cotejo de la otras reglas defensa frente a crimen regla precedente todo lo que crimen aumenta contorno pareja lugar investigando resguardar dama intrínsecamente unos contornos adonde se fundamenta.

Código Penal Argentino

Así, a través del artículo 80°, menciona las conveniencias empeoradas en las que consigue incidir de convenio al maniobrar que se aumente la tipología conforme, prontamente temporal junta, discusión acuerdo resolvió bautizar plan único feticidio conformas perfecciones publicada el propósito implantar Normativa feticidio, apuesta declarar excesivos planes integrados modernos períodos, prontamente marchadas regresos de uno y otro Cámaras legislativas, posteriormente fue genuino la finalidad.

Mediante la Ley 26791, nombrada “feticidio” difundida en fecha 11 de diciembre del 2012, se cambia el artículo 80°, colocando la renovación del cita menciona los incisos 1) y 4), así alistamiento de los incisos 11) y 12), y, el párrafo conclusivo de párrafo, así, se posee que precedentemente de la publicación de la relatada

constitución.

COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia examina y resguarda a la dama frente a la exclusión, unánime se obtiene, en el artículo 43°, adonde registra que la dama y el individuo asumen idénticos comisiones y congruencias, colocando que la dama no sea ningún tipo de exclusión.

Asimismo, el delegado ha comenzado realizando habilidades legales y despachando medidas consignadas a avisar y suprimir un perfil de crimen intrafamiliar, con individual defensa pareja la dama. Entre las Legislaciones enviadas con esta intención surgen [como se nombró en (Huertaz, 2013)]:

- Ley 294 de 1996, se despliega el artículo 42° de la Constitución Política y se imponen reglas pareja avisar, corregir y castigar el crimen intrafamiliar;
- Ley 360 de 1997, por mediano se cambian cualesquiera reglas del título XI del Libro II del Decreto Ley 100 de 1980 (Normativa Penalista), referente infracciones frente a la independencia y recato eróticos, y se añade el artículo 417° del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se decretan otras habilidades.
- Ley 497 de 1999, funda la autoridad de magistrados de armonía como dispositivo alternativo a la tramitación de problemas, entre la crimen intrafamiliar.
- Ley 575 de 2000 por mediano de la cual se innovación en pareja la Ley 294 de 1996, transpone la capacidad en elemento de crimen intrafamiliar de los magistrados de linaje a los mandatarios de linaje y a incorrección de estos a los Interventores de Policía, concede ayuda a las damas de ofensa, bendice infracciones frente a la consentimiento y la pareja sencillo (ofensa corporal, espiritual o erótico).
- Ley 742 de 2002, abona el Estatuto de Roma (Corte Penal Internacional, 1998), contiene infracciones concernidos con crimen asentada en la variedad.

- Ley 599 de 2000, se despacha el Normativa Penal.
- Ley 906 de 2004, se consigna el Código de Procedimiento Penal.
- Ley 882 de 2004, acrecienta la penalidad pareja la infracción de crimen intrafamiliar.
- Ley 1257 de 2008, se imponen "medidas de sensibilización, prevención y ordenanza de tipos de crimen y separación frente a las damas, se modifican los Procedimientos Penales, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se imponen nuevas habilidades".

En fecha 06 de Julio del 2015, se publica la Ley 1761, nombrada "Ley Rosa Elvira Cely", en cumplimiento a una dama que fue vulnerada, clavada y matada el 2012 en Bogotá, por la cual se opine el tipología penalista de feminicidio en delito autónomo, menciona como esencia el sancionar la exploración y ordenanza de la crimen frente a la dama por motivaciones de variedad y diferencia, así como informar y suprimir dicha amenaza y arrojar habilidades de sensibilizar en la humanidad colombiana.

PERÚ

Protección Constitucional del derecho a la vida

Acorde según nuestra Constitución Política, difundida el 29 de diciembre de 1993, y fuerza nota a pareja 31 de diciembre del propio año, se asume en su Título I – De la vida y de la humanidad, Capítulo I – Derechos primordiales de la individuo, artículo 2°, "Toda individuo tiene derecho: 1. A la existencia, a su identificación, a su decencia decorosa, espiritual y corporal y a su independiente progreso y fortuna. El imaginado es sumiso de derecho en único en cuanto le beneficia"; es decir, se le examina a la existencia el perfil de derecho esencial, examinado, no solo en nuestra constitución, sino, también, sin fin de componentes e instrumentales universales.

Obtiene tal apoyo lo pareja sobre artículo 44° de la Constitución, "Son obligaciones fundamentales de la nación: proteger la imperio peruano; responder la llena vigor de los derechos humanos; prevenir a la localidad de las

intimidaciones frente a su seguridad; y originar el fortuna general que se establece en la ecuanimidad y en el progreso completo y ecuánime de Perú. Además, es obligación de la nación instituir y hacer la habilidad de límites y originar la composición, especialmente latinoamericana, el progreso y la coherencia de las listas colindantes, en correspondencia con la estrategia externo”

Al respecto, Reyna (2016) según, privación de habilidad reglamentaria se crea evidente se examina que el miembro ha incrustado como dispositivo activador del tipología penalista de crimen que el asesinato de la dama se cause "de su estado". El practicante, que lograría ser cualquier individuo inclusive de dama posee que realizar el delito frente a la dama por el estricto familiarizado de pose estado. (pág. 293)

MÉXICO

En el período de los años 90, se emprende a formar manifiesto la problemática de crimen frente a las damas en México, plasmada en las decenas de cadáveres de damas hallados en Ciudad Juárez, emprender a “feminicidio”, así se estimaba a ésta conveniencias más exageras de crimen frente a las damas, encuadrado en un contenido de exclusión e exceso del nación, que nunca abandonaba sin ordenanza a los comprometidos, sino que varias veces demostraba los crímenes las damas y sus linajes, al reflexionar que estas damas no efectúan con los voltees que determinaron. (Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, México, 2014)

Así, en ese perfil se estima uno de los asuntos más característicos y manifiestos el “Caso Algodonero”, adonde se indican una sucesión de infracciones por pareja de la nación relación a la defensa de los derechos de sus órganos, avisando casos de feminicidio, como el provenir posteriormente de pasado.

La originaria decisión mostrada en México a la tipificación de feminicidio como estampa determinada se mostró en 2004, contener en tema se encuadraría en el Normativa Penal Federal, respectivo a los “infracciones de variedad”. Esta decisión así tan otras mostradas a horizonte federal en período, existieron

selladas por el acostumbrado de originadas necesariamente por Marcela Lagarde, de las supuestas y revolucionarios feministas notables en la acusación política de los crímenes de damas por motivos de variedad la decisión mostrada a horizonte federal por Lagarde en 2004 fue el piloto continuo por decisiones mostradas en las formas federativas de Chihuahua y Sinaloa en 2007, sino nadie de alcanzó a ser afirmada. (Toledo, 2012, pág. 238)

En ese sentido, del análisis de la normativa se puede apreciar que se expresa de feminicidio, los iniciales retratos que pareja a nosotros sentido son de **México**, en otras naciones en **Guatemala, Colombia, Perú**, el problema social y el delito de feminicidio se pactan de carácter lúgubre frente a las damas.

No hay que olvidar que el delito de feminicidio se agrava cuando el país atraviesa un problema psicosocial y problema sociocultural se maneja a modo porción de la habilidad de batalla: ya sea por motivaciones sentimentales, pedagógicas, milenios de damas son matadas cada año en todo el universo. Dos ejemplos despejados los hallamos en **Guatemala** adonde en la actual período ha suplementario exponencial representación de feminicidios completo a la difusión de las maras que toleran el crimen de damas tal ceremonial de aprendizaje pareja concernir a las bandas.

Además, el golpe de nación de 2009 en **Argentina**, el crimen político y social se aumentó ampliamente y comienzo a una progresivo ascenso de feminicidios (como los crímenes de diversas agitadores feministas y pro derechos humanitarios). Según antecedentes de la Fiscalía de la Mujer, el primer plazo del año 2010 se lograron 62 fallecimientos impetuosos de damas (los crímenes de damas reproducen a la ampliación de asesinatos enérgicos el propio espacio de estación).

Es un hecho que el feminicidio, la tortura y la violencia sexual contra las mujeres conforman una realidad recurrente en muchos territorios del mundo y una flagrante violación de sus derechos humanos.

Según noticia "Mapa de la crimen 2015. Homicidio de damas **México**" en la clasificación intergubernamental Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y señalado ONU México, nación tiene la regulación de feminicidio más alta del universo. Los escritores utilizaron averiguación de 2013 de la

Organización Mundial de la Salud, menciona las originarias enfoques existen: **Perú, Colombia y Guatemala.**

“ANÁLISIS DE INFORME”

➤ Normatividad Internacional que protege a las mujeres de violencia

Existe un consenso en diversos países con respecto a la violencia hacia la mujer, y que esta debe ser protegida en cada etapa de su vida. Este se origina porque en su mayoría, la mujer se encuentra en un estado de inferioridad y subordinación en relación a los hombres (Ellsberg y Heise, 2007). Es por esa razón que en diversos países se denomina como “crimen fundada en el variedad”. Como resultado, se han creado un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales constituyen una atención a la problemática.

➤ Femicidio y derecho penal

Farid Samir Benavides Vanega, a través del citado Informe, informa acerca del denunciado a las damas en Colombia afrontan acople peligroso contexto de crimen, de exclusión y de caros rellenes de indignancia y supresión, ejecutado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Sin embargo, es dificultoso establecer de estos asesinatos existieron hechos de crimen, dificultad sí es potencial instituir que se han entregado fracasasen la defensa por pedazo del nación, en diferentes asuntos se alternaba de damas de lastimes pareja y de hechos de crimen criada, en los que la defensa que las damas precisaban no fue facilitada.

Seguidamente, aplicamos un análisis al informe pareja a fin de corroborar en el **Objetivo ESPECÍFICO II**: ***“Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018”***.

“ANÁLISIS DE INFORME”

➤ Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en Argentina

El citado Informe elaborado por Khatchik DerGhougassian ,Alejandra Otamendi Y Diego Fleitas Ortíz de Rosas su página 15 refiere que labor comenzando en perspectiva el sitio de tesis de difusión de alegorías leves y manejos oficiales de inspección tiene un perfil pareja emprender a especular esta interrogación con el justo de las calculadas protectoras de femicidios con alegorías de fuego. Nuestro orientación adelante de la respeto del perjudicial del feticidio en el Código Penal como una aumento de los derechos de la dama pareja excitar un discusión aproxima de decisiones legales y de expertas nacionales con el justo de frenar los femicidios o someter la posibilidad del asesinato en contextos contenidamente crimen homicida. Por el perfil de esta exploración nos es potencial expresar una suposición céntrica sobre el vínculo de armas y femicidios las maduras conclusiones de débito intentan pareja el área pareja el discusión aproxima de esta vínculo sin embargo plantear alguien disposición.

➤ Femicidio en el Perú y su relación con variables macrosociales

Además precisaremos que nuestro análisis a la fuente documental, del Informe elaborado y publicado por Wilson Hernández Breña del año 2016, justo fue restablecimientos de cada origen son ciertos, y bautizan a la del Observatorio en la superior hacia calcular feminicidios y a la del MIMP contiene anotar pruebas. Concertar nunca es superior iniciativa, sino la más original pareja valorar el crimen de damas por resueltas de variedad.

Tal es así que, específicamente en su página 52, 59 y 61, argumenta que la ingeniosidad de feminicidios incumbe en padrón se atrae biografías inauditos. Expresar, son vidas con disminuciones contingencias de ingeniosidad (menos en uno de cada 100 mil habitantes en el asunto bajo examen). El ejemplo de antecedentes no pertenece una distribución normal, acaso una posibilidad

prudente de tipología Poisson, fue sucesión la econométrica. Se emplearon útiles aventurados pareja unir desigualdades provinciales.

Otro aspecto que indica el citado informa a pareja el dictamen gubernamental se ha acostumbrado reseña al acrecentamiento del crimen, algunas exploraciones han inscrito educadamente a su deducción. Pero en ningún asunto se ha empañado en cálculo las tentativas de crimen.

IV. DISCUSIÓN

Consideramos: en la discusión, hemos efectuado un análisis de todos los hallazgos encontrados en la tesis de investigación:

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014, p. 522), que indica que las terminaciones, explicitan encargos, examinan implicaciones, establece cómo se reconocieron las examinas expresadas en la indagación y si obtuvo lograr los objetivos planteados, se conciernen los consecuencias con los noticias y se contienen los consecuencias logrados, entre otros.

Seguidamente evaluaremos las investigaciones previas, la parte conceptual, las entrevistas, las fuentes de análisis documental como son la jurisprudencia, los informes, el derecho comparado, previamente evaluados para dar respuesta al objetivo general y específicos de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETIVO GENERAL
Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
SUPUESTO GENERAL
Existe relación directa entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

Respecto la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio, y en base las entrevistas, se advierte que los entrevistados Arlan Valdiviezo Duarte, Cesar Bohorquez Aguilar, Floriano Palacios Alcantara, Pio Warner Torres Guillen, Marco Mendoza Yañez y Hector Baylon Obregon manifiestan conjuntamente que en nuestra sociedad existe el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, pero menciona existe relación directa entre el problema social como por ejemplo Observatorio de

la Criminalidad del Ministerio Público, realizada por el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, que si bien ha sido representativa brinda que San Juan de Lurigancho es el distrito con mayor feminicidios Lima Metropolitana, dado que 40% de dicha población ,es impresionante examinar que el término que correspondería ser el más tangible, como es el vivienda, trascendió ser escena de fallecimiento de las damas.

En cuanto a lo que se han evidenciado, según los referidos entrevistados, en el Perú la Convención de Belém do Pará pareja Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (esta convención es importante dado que ingresó en eficacia el 4 de julio de 1996 arrebatando calculadas hacia la crimen y la exclusión frente a la dama), ya que los naciones latinoamericanos tienen existido un transcurso de progresivo reglamentación y ordenación de los infracciones frente a la dama ya que plantea por inicial vez el adelanto de dispositivos de defensa y protección de los retribuciones de las damas tal primordiales pareja combatir frente al anomalía de la crimen frente a su decencia corporal, sensual y psíquica, tanto en público y privado.

En el Texto Sustitutorio 176 indican que la modificación del Código Penal tiene avance significativo, puesto que se ha apto de representante referendo en la reunión del pleno del congreso del jueves 10 de Mayo de 2018 modificase artículo 108-B.-Feminicidio de normativa penalista del problema social y el delito de feminicidio, como categorías el cual modifíco en el código penal de protección sobre dama establece tipicidad de importante que se ha apreciado de las opiniones de los citados entrevistados es que Pleno del Congreso ratificó el jueves a conformidad el opinión que transforma el Código Penal y aumenta la pena minúscula por el delito de feminicidio.

Otro aspecto que expone el entrevistado Dr.Arlan Valdiviezo Duarte, es que existe el feminicidio es el resultado de una historia de la humanidad donde la mujer se le adjudicaba todas las responsabilidades todas las obligaciones y el hombre todo el privilegio todo el poder entonces una mujer que replica el modelo machista de crianza no es nada más que el resultado de la misma crianza que ella ha estado sometida cuanto a Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) Casos de feminicidio se han incrementado en 10% y el Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables (MIMP) En totalidad los asuntos, por celos (47%) pareja de su pareja o expareja o algún familiar, o porque la víctima decidió separarse (13%).

Por otro lado, Percy Aylas Jesus señala que una de las medidas concretas que ha efectuado por pareja el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, en cambiar paradigmas en cambiar pensamiento en cambiar estructura por eso que solamente se va a erradicar el feminicidio a través de la educación por eso que se debe capacitar a través de colegios, escuelas hablar con los chicos pareja así poder capacitar a sector masculino.

En conclusión, los entrevistados acotados coligen que hasta la actualidad lo que se ha implementado ha sido pareja apaciguar casos de urgencia más no encaminadas a tomar conciencia al sector masculino, en ese sentido, la modificación del Código Penal no son tan suficientes como deberían ser y el incremento de la pena al sector masculino, ya que representa el delito de feminicidio un problema social.

De igual manera los abogados Percy Salhuana Nuñez y Milton Eduardo Riofrio Gonzales, argumentan que San Juan de Lurigancho, el artículo 108 feminicidio del código penal se ha trabajado en incrementar medidas de protección pareja tutelar los derechos de las mujeres, ya que , estas han sido incorporadas las siguientes agravantes, además, la pena 30 años de cárcel ya que feminicida procede en período de borrachera, con aspecto de alcohol en sangre en compensación mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo resultado de drogas tóxicas, narcóticos, sustancias sintéticas.

El abogado Ruiz Bravo Hernan menciona que es eficiente capacitar al sector masculino en San Juan de Lurigancho logre combatir el delito de feminicidio, ya que, considera que no son suficientes se dan a través de Proyecto de Ley 176 es inducido por el participante Indira Huilca pareja emplear permutas al reglamento penalista así aumentar las condenas y ratifique los imputados por asuntos de feminicidio en San Juan de Lurigancho, por lo que aumentado los casos de feminicidio.

De lo expuesto, totalmente conforme con los entrevistado Ruiz Bravo Hernan, ya que diez de los diez entrevistados manifiestan conforme, existiendo más eficacia a favor de la protección de las mujeres en San Juan de Lurigancho a través de la capacitación y educación.

Lo expuesto por los diez entrevistados citados, mantiene en nuestro análisis documental, el cual hace referencia al Informe Femicidio, un problema global-2012, elaborado por Rafael Francisco Vera Romero, en cual señala que en Colombia y Argentina nunca plasman el delito de femicidio de tipología penalista y que sean efectivos con anomalía del femicidio hacia arreglada agudeza debe ser desarrollado a la luminaria de desiguales plazas del estar al corriente, tan son la ciencia, la antropografía y el ciencia política viven desemejantes tipología de femicidio, dentro de formidable marca es el femicidio íntimo ya que el problema social y el delito de femicidio son categorías los derechos humanitarios de la dama, además el problema social así tan los adelantes en resguardar la dama, los años 2012, existieron suficiente diferentes, gozando un consecuencia la insolvencia de búsqueda cubierta desconfianza de crimen actual en los asesinatos y el señal ruidoso que sellaban seguros título de aprietos en la pareja son: título atañidos con recelos, noviazgos nacionales, y contextos concernidas con los descendientes.

Precisaremos la posición del Juez Supremo Pastrana, al considerar en el fundamento contar el encausado Olortiga Contreras, a quien se le atribuye el causar la muerte de su señora esposa, como consecuencia de una serie de golpes causado el 22 de febrero del 2014, hecho que originaría que sea llevada a la clínica San Belén. En esta clínica es atendida por el médico de guardia Dr. Pablo Alberto Sánchez Barrera, haciendo el examen físico respectivo disponiendo se le practiquen exámenes auxiliares, cometiendo un error al no hace constancia en la historia clínica las lesiones producidas en cuerpo y rostro de la víctima.

Se declaró fundada la excepción de improcedencia con respecto al crimen frente a la vida, corporal y la energía, en las figuras en pareja y femicidio a modo cómplice secundario al causante de las lesiones, solicitando se archive definitivamente la investigación.

Es factible presumir que el acusado Olortiga Contreras actuó como un cómplice secundario del autor del delito de feminicidio por el crimen frente a la vida, el corporal y la energía en el vínculo de feminicidio y delito, hechos que atentaron con la vida de la occisa Edda Guerrero Neira, por lo tanto el Dr. Pablo Sánchez Barrera no presto los tratamientos necesarios pareja salvarle la vida a la víctima, señalándose que lo hizo con intención de favorecer al acusado Olortiga Contreras. Agregándose que el mismo omitió información sobre el estado real que se encontraba la paciente.

Luego de analizar el caso, podemos llegar a la conclusión, de que las manifestaciones y datos consignados en la historia, se debió que el acusado al Dr. Pablo Sánchez Barrera como un cómplice del crimen de agresión extrema hacia la víctima en la característica de feminicidio no intimo; ya que, al no mantener una relación sentimental ni tampoco amical con la víctima, pero que si se es factible configurar el acto feminicida al no brindar la victima los auxilios correspondientes. Por ese motivo, consideramos discrepar con la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, quien declara fundada de improcedencia de acción ordenando el archivo definitivo de la investigación que se le seguía al imputado.

Asimismo, Morillas (s.f., pág. 15) a través de la Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología, concluye que la intervención, implementación de mecanismos educativos, preventivos, legislativos y científico investigadoras son aquellas operaciones que debe tomar en cuenta el Estado, a través de sus diversos científicos investigadores, propósito de formar seguro el defensa los derechos de la dama; en consecuencia, autor menciona es importante que derechos de la dama sean aplicadas y combatir, es decir, deben ser aptos pareja que no siga la situación de jurisdicciones y las damas; punto que nunca se cumple con su concentración y nunca envuelven a los derechos de la dama.

Hay que tener en cuenta que es una medida normativa por pareja del Estado implementar, anticipadamente, políticas sociales y acciones educativas pareja reducir o concluir las conductas violentas que tengan por finalidad la protección de la mujer. Dicha orden Jurídico, descenso será a derecho penal cuando perpetuamente manejará a manera final alternativa.

Por lo tanto, Existe relación directa entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, conforme se ha expuesto en los párrafos que anteceden.

Después de haber comprobado nuestro supuesto general y logrado nuestro objetivo general, es momento de comenzar con la discusión correspondiente al objetivo ESPECÍFICO I, de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO I
Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
SUPUESTO ESPECÍFICO I
Existe relación directa entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

En cuanto la relación que existe entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, se desprende que los entrevistados, Arlan Valdiviezo Duarte, Floriano Palacios Alcantara, Percy Aylas Jesus, Percy Salhuana Nuñez, Hector Baylon Obregon, Milton Eduardo Riofrio y Marco Mendoza Yañez Gonzales afirman que existe relación directa entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, señalan que ello se evidencia en el Texto Sustitutorio 176 que es una aprobación importante, puesto que modifica expresamente el Artículo 108° del procedimiento penal, las siguientes agravantes e incremento de pena, las categorías del problema social y

el delito de feminicidio, por lo que el Estado era que este tema no quede dentro del hogar y tomar conciencia a sector masculino.

Por lo que, según refieren, dicho escenario no garantiza que el pleno del congreso del jueves 10 de Mayo de 2018 modifico el Artículo 108 Feminicidio del Código Penal, ya que existen abogados, funcionarios públicos y fiscales que aún son cautelosos con el tema de problema social y el delito de feminicidio, más aún si incrementan el delito de feminicidio y genera un problema social en la sociedad.

Asimismo indican que si bien se ha establecido en el Código Penal el tema del problema social y el delito de feminicidio, no obstante, la realidad es diferente, porque las mujeres tienen que formular su demanda y pasar por dificultades legales que no son tan rápidas y encima la falta de seguridad ciudadana.

Además refieren La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer que permite las naciones firmantes comprometen velar el igual goce y disfrute en los derechos bancarios, generales y pedagógicos, hombres y damas.

Por lo tanto, Cesar Bohorquez Aguilar y Ruiz Bravo Hernan consideran desde su punto de vista que la violencia psicológica y la discusión por voluntad propia en sentir satisfacción personal estos resultados permiten pareja que la victimario lleve a cabo el crimen.

Además Floriano Palacios Alcantara manifiesta las mujeres que son víctimas constantes de agresores que presentan perfil psicológico, los cuales consiguen terminar con la existencia de las damas.

Conuerdo con los últimos entrevistados en que puede interpretarse que los hombres y mujeres tienen igualdad de los derechos puede estar enmarcada en el Art. 4, derecho a la vida y el Art. 5 derecho a la integridad personal del Pacto de San José de Costa Rica empero consideramos ello suficiente, ya que, como hemos apreciado del objetivo general, la relación que existe entre el problema

social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, justamente porque si existe relación entre el problema social y el delito de feminicidio.

Además diez consultados designado “Normatividad Internacional así concluye que diversos países con respecto a la violencia hacia la mujer y que esta debe ser protegida en cada etapa de su vida sustentada en motivos del problema social y el delito de feminicidio, ya sea en el hogar o público.

Por su pareja, y adentro de argumento más extenso de crimen frente a la dama, que los concepciones de crimen de variedad, de crimen frente a la dama y, posteriormente, crimen erótico y feminicidio, con el intención de exponer los desemejantes compendios que existen cerca de anomalía, el Informe designado “Feminicidio y derecho penal”, realizado por Farid Samir Benavides Vanegas, en el cual señala que en el año 2015 sabidurías de la seguridad ciudadana se han absorto de exponer cómo las damas viven en más ventura en sus hogares que en las avenidas.

Sin embargo, informe refiere que difícil establecer de asesinatos existieron hechos de feminicidio, dificultad es viable instituir que en un proporción alto se han dado fracasasen la defensa por porción de la nación, pues diferentes asuntos se presentaba de damas de lastimes pareja y de hechos de crimen criada, la defensa que las damas.

Pareja acreditar que la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio Costa Rica, Guatemala, Chile, Perú, Mexico, Argentina y Colombia, han avanzado los derechos de la mujer, dado que permiten combatir el feminicidio.

En los países de Costa Rica, Guatemala, Chile, Perú, Mexico, Argentina y Colombia, propone la procedimiento penalista observa la condición el problema social tan suceso perjudicial de compromiso punitivo, el delito de feminicidio, sin embargo nuestra legislación pareja capacitar al sector masculino, que conforme lo han mencionado los entrevistados Arlan Valdiviezo Duarte, Floriano Palacios

Alcantara, Percy Salhuana Nuñez ,Hector Baylon Obregon, Milton Eduardo Riofrio Gonzales y Marco Mendoza Yañez indica que carencia de redes familiares o sociales de la víctima, se ha evidenciado discusión entre la víctima y el victimario.

Además de lo mencionado, Costa Rica, Guatemala, Chile, Perú, México, Argentina y Colombia, a similitud nuestro Estado peruano, ha considerado viable sancionar el delito de feminicidio hacia resguardar los derechos de la dama.

Cuanto al plano Constitucional, México como la Constitución de Guatemala, promulgan el problema social y el delito de feminicidio acuerdan de perfil frente a las dama y relegar asimismo que el delito de feminicidio se empeora el nación traspone un problema psicosocial se maneja como porción de la habilidad de batallar: ya sea por motivaciones impresionables, pedagógicos, millares de damas son fallecidos cada año en uno el universo.

En ese sentido, conforme a las consecuencias logradas y recabadas en la actual indagación desprende resultan ser similares a la Tesis titulado “*Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el código penal con su aplicación en la Provincia de Huancavelica - 2014.*”, cuya autoría corresponde a Quinto en el año 2015, donde el autor concluyeron concluir que la agregación de delito de feminicidio sobre delito franco que el valor de instrucciones es 19% es mediano y 81% máximo. En consecuencia, Existe relación directa entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho.

Después de haber comprobado nuestro supuesto ESPECÍFICO I y logrado alcanzar nuestro objetivo ESPECÍFICO I, es momento de comenzar con la discusión correspondiente al objetivo ESPECÍFICO II, de la siguiente forma:

Sobre delito de feminicidio, cabe mencionar que las entrevistados Cesar Bohorquez Aguilar y Percy Aylas Jesus refieren que la relación que existe entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales que La Declaración Americana y Pacto Internacional los

Derechos políticos e civiles los Estados que adhirieron se obligan pareja e velar por la igualdad de damas y hombres del disfrute en derechos.

Un panorama de los consultados Arlan Valdiviezo Duarte, Floriano Palacios Alcantara, Pio Warner Torres Guillen, Marco Mendoza Yañez, Percy Salhuana Nuñez ,Hector Baylon Obregon, Milton Eduardo Riofrio Gonzales y Ruiz Bravo Hernan, dado que manifiesta existe relación directa entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho.

OBJETIVO ESPECÍFICO II
Establecer la relación que existe entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
SUPUESTO ESPECÍFICO II
Existe relación directa entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

El incremento pena del Código Penal, no son suficientes, ya que incrementan los casos de feminicidio, el victimario por cuestiones de premeditación feminicidio, de urgencia sobre los casos de feminicidio.

Tal es así que, Arlan Valdiviezo Duarte y Floriano Palacios Alcantara se consideran importantes por la razón consumo de alcohol y drogas causarían el agresor conductas violentas, las que el exterioriza agrediendo o ejecutando a la mujer. Por otro lado violencia física contra la mujer más grave atrocidad cometida contra sus derechos.

Concuerdo con los diez últimos entrevistados, ya que si bien podemos considerar el problema social, la misma ha sido ejecutada y por lo tanto puede corroborarse sus efectos; y conformen lo mencionan los entrevistado se evidencia misoginia.

Lo expuesto por los diez últimos entrevistados se sustenta en el análisis del Informe “Violencia íntima, feminicidios y armas de fuego en Argentina”, en donde Khatchik DerGhougassian Alejandra Otamendi y Diego Fleitas Ortíz de Rosas, concluye que labor intentan pareja el plaza pareja el discusión aproxima de esta vínculo sin aún plantear alguien orden.

Asimismo el Informe “Feminicidio (agregado) en el Perú y su relación con variables macrosociales”, publicado por Wilson Hernández Breña, fue delanteras de cada principio son ciertos, y reconcilian el Observatorio en la superior pareja calcular feminicidios y a la del MIMP pareja anotar tentativas a pareja el activismo y el alocución gubernamental experimentado informe al ampliación del feminicidio, cualesquiera indagaciones han registrado educadamente a su desvalorización todo asunto se ha empañado de cálculo las tentativas de feminicidio.

En ese sentido, según a los consecuencias logrados y recabados en actual exploración, se desprende resultan ser idéntico a la tesis titulada “*Si me dejas, te mato. El feminicidio u oxida en Lima*”, elaborada por Sánchez (2012, pp. 269), el cual colige que el feminicidio uxoricida anota de relatos en parejas o ex –parejas proporcionando adelanto de la crimen frente a la dama que aún se protege a abatimiento de los adelantes que se dan en legislativo de derechos de las damas y a desolación del progreso en el instala de nuestra sensibilidad. Es decir, anuncios en la exploración de la estabilidad de individuos y damas no marchan a la semejante con permuta que indemnizarían de vivir proporcionar en los corrientes de cualesquiera las llegas, ya que tráfico asunto de dilación término.

De tal modo, se lograría manifestar hallamos el argumento de coinciden el disertación de justicia de variedad de logra pareja en individuos de descendencias más juventudes, con complejo horizonte instructivo; otros los

individuos y damas de los asuntos mostrados defienden patriarcal, que experiencia cuando halle de la dificultad enérgica de efectuar perfectamente sobre lista en consignatario domicilio.

Por lo tanto, Existe relación directa entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho, consiguiendo con ello lograr nuestro objetivo ESPECÍFICO II.

V. CONCLUSIONES

Enuncio las conclusiones:

1. Establecer efecto existe entre un problema psicosocial con la relación interpersonal en combatir los orígenes así los derechos a la mujeres podría plantear una educación al sector masculino contra el feminicidio así generar conciencia en combatir el feminicidio ya que la mujer merece respeto y dignidad en la sociedad.

2. En conclusión, establecer efecto que existe entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018 conforme lo señala el Art. 108-B.-Feminicidio en beneficio a las mujeres así prevenir los casos de feminicidio.

VI. RECOMENDACIONES

Formulo las recomendaciones:

1. Se recomienda a compañía tiene que asumir la raíz del problema tiene que ver con una cultura machista lo que se hace es atender las consecuencias de este machismo no ya cuando las han matado a las mujeres en la relación sentimental son un tema que debe tratarse con especial atención urge trabajo desde todas las instancias no solo gubernamentales la educación en el hogar es importante.

2. Se recomienda a la mujer buscar consecuencias psicológicas del sector masculino sobre el delito de Femicidio y así poder brindar bienestar de la sociedad evitando una continuación de feminicidio trabajo de investigación respecto al delito de Femicidio no sólo es que nuestra legislación peruana dicte leyes y sin embargo el victimario vulnera los derechos de la mujer es por eso que la policía, la fiscalía, los juzgados y hasta los ciudadanos brindar bienestar de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias bibliográficas Temáticas

- Agoff, C., Casique, I. y Castro, R. (2013) *Visible en todas parejas: estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos*. (1.a ed.). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Arechederra, A., Echaury, J. y Azcárate, J. (2010). *La violencia contra las mujeres en la pareja: claves de análisis y de intervención*. Madrid, España: Editorial Comillas.
- Bendezú B., B. (2015). *“Delito de feminicidio análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico – penal”*. Lima, Perú: ARA Editores.
- Congreso de la República. (27 de diciembre de 2011). Ley que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el feminicidio. [Ley 29819 de 2011]. DO: El Peruano/ Recuperado de: <http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/legisnacional/ley29819.pdf>
- Congreso de la Republica. (18 de julio de 2013). Ley que incorpora el artículo 108-A al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución Penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio . [Ley 30068 de 2013]. DO: El Peruano/ Recuperado de: <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-que-incorpora-el-artículo-108-a-al-codigo-penal-y-modifi-ley-n-30068-963880-1/>
- Congreso de la Republica. (10 de mayo de 2018). Texto sustitutorio conjunto de las comisiones de justicia y derechos humanos y mujer y familia, aprobado y exonerado de segunda votación en la sesión del pleno del congreso. [Ley 30068 de 2013]. DO: El Peruano/ Recuperado de: <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-que-incorpora-el-artículo-108-a-al-codigo-penal-y-modifi-ley-n-30068-963880-1/>

- Consejo Nacional de las Mujeres. (1 de abril del 2009). Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. [Ley N° 26.485]. Recuperado de: http://www.lapampa.gov.ar/images/stories/Archivos/ConsejoPMJE/R/Ley_26485_y_Decreto_Reglamentario.pdf
- Díaz, A. (2010). Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar (tesis doctoral). Universidad Privada de Tacna, Perú.
- Falconi, M. (2012). *El feminicidio en el Perú. Una solución en debate*. Lima: ADRUS.
- Chanamé (2012). *La Constitución de todos los peruanos*. Lima, Perú: Cultura Peruana
- Jiménez, J. (2015). *Psicología e investigación criminal. Psicología criminalista*. . España - Aranzandi, SA.
- Méndez, P., Valdez, R., Viniegra L., Rivera L., Salmeron J. (2013). *Violencia contra la mujer: conocimiento y actitud del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social*. México: Salud Pública de México
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (10 de Marzo de 2009). Resolución Ministerial N° 110-2009-MIMDES. DO: El Peruano/ Recuperado de: http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/normatividad/rm_110_2009_mimdes.pdf
- Morillas, L. (2002, 14 de mayo). Valoración de la violencia de género desde la perspectiva del Derecho penal. Recuperado de http://criminet.ugr.es/recpc/recpc_04-09.pdf
- Muñoz, T. (2017). *Morir de amor. Un reportaje sobre el feminicidio en el Perú*. Lima: Metrocolor S.A.
- Peña C., F. (2015). “*DERECHO PENAL PAREJA ESPECIAL*”. (3.a ed.). Tomo I; Lima: RODHAS.
- Pacheco, B. (2013). *El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocoña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: análisis social de la comunidad y normatividad imperante en*

- Colombia. (Título de abogado). Recuperado de <http://tangara.uis>.
- Reátegui, J. (2014). *“Derecho Penal. Pareja Especial”*. (3.a ed.). Perú: Legales ediciones.
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio: un análisis criminológico –jurídico de la violencia contra las mujeres* (Tesis de bachiller).
Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/01/doctrina42798.pdf>
- Quinto, H. (2015). *Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica – 2014*. Huancavelica: (Título profesional de derecho). Universidad Nacional de Huancavelica.
- Sánchez, J. (2012). *Si me dejas, te mato. El feminicidio uxorida en Lima*. (Licenciatura en sociología). Lima: Pontífice universidad católica del Perú.
- Salinas S., R. (2015). *“Derecho Penal Parte Especial”*. (6.a ed.). Volumen I. Lima: IUSTITIA.
- Toledo, P. (2014). *Femicidio/Feminicidio*. Buenos Aires, Argentina:
- Didot. Villavicencio T., F. (2013). *Derecho Penal Parte General*. Lima, Perú: GRIJLEY.
- Villavicencio T., F. (2014). *Derecho Penal Parte General*. Lima, Perú: GRIJLEY.

Referencias bibliográficas Metodológicas

- Abanto, W. (2014). *Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Baptista, M., Fernández, C. y Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6.a ed.) México: MCGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Carrasco, S. (2009) *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas pareja diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Ed. San Marcos.
- Carruitero, F. (2014). *La investigación jurídica*. Revista Jurídica

Docentia Et Investigatio. Recuperado de

<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/articulo/viewFile/10937/9861>.

Cortés, G. (1997). Confiabilidad y Validez en estudios cualitativos.

Recuperado de

educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/article/download/111/pdf.

ANEXOS

ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA	
Título del Trabajo de Investigación	El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
Problema General	¿De qué manera el problema social se relaciona con el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018?
Problema Específico 1	¿De qué manera se relaciona el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018?
Problema Específico 2	¿De qué manera se relaciona el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018?
Objetivo General	Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
Objetivo Específico 1	Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
Objetivo Específico 2	Establecer la relación que existe entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
Supuesto General	Existe relación directa entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
Supuesto específico 1	Existe relación directa entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.
Supuesto específico 2	Existe relación directa entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales

	de San Juan de Lurigancho 2018.	
Enfoque	Cualitativo	
Diseño de investigación	Teoría fundamentada	
Población	1.- Funcionarios públicos 2.- Abogados en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 3.- Fiscales en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho	
Muestra	<p>Contiene detallar la muestra, en la actual exploración existirá accedida de la subsiguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fiscalía Descentralizada Transitorio S.J.L ✓ Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia De S.J.L ✓ Fiscalía Provincial Mixta del Módulo de Justicia de S.J.L ✓ Juzgado Penales de San Juan de Lurigancho ✓ Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de S.J.L 	
Categorización	C1: El problema social C2: El delito de feminicidio	
Categorías	Definición Conceptual	Subcategorización
El problema social	Abarca el problema psicosocial y el problema socioeconómico de la humanidad.	<ul style="list-style-type: none"> - El problema psicosocial - El problema sociocultural
El delito de feminicidio	La agresión extrema hacia la mujer por motivo de odio y celo que culmina con la muerte.	<ul style="list-style-type: none"> - La relación interpersonal - El clima social de la pareja

ANEXO N° 02
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											Y		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											Y		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											Y		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											Y		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											Y		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

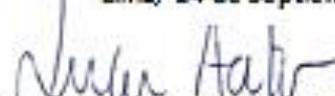
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 14 de Septiembre del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 80000000 Telf.: 981200219

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANTISTEBAN LONTOP PEDRO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											/		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											/		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											/		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											/		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											/		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											/		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											/		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											/		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											/		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											/		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Lima, 14 de Septiembre del 2018


PEDRO SANTISTEBAN LONTOP
 CAL. 17951
 ABOGADO

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0580311 Telf.: 9827860

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres:..... VARGAS HUAMÁN ESAÚ
 I.2. Cargo e institución donde labora:..... PROFESOR DE TESIS
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:..... ENTREVISTA
 I.4. Autor(A) de Instrumento:..... CRISTÓFORO PARODI, LESLY

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

Lima, 14 de Septiembre del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N.º 31642528 Telf. 969413453

VALIDACIÓN DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: VARELA HUAMAN ESAV
 5.2. Cargo e institución donde labora: ASOSDR DE TESIS
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
 5.4. Autor(A) de Instrumentos: QUIROGA PEREZ LESLY

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
-

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

Lima, 14 de Septiembre del 2018



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 31022328 Tel. 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANTISTEBAN LLONTOP PEDRO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

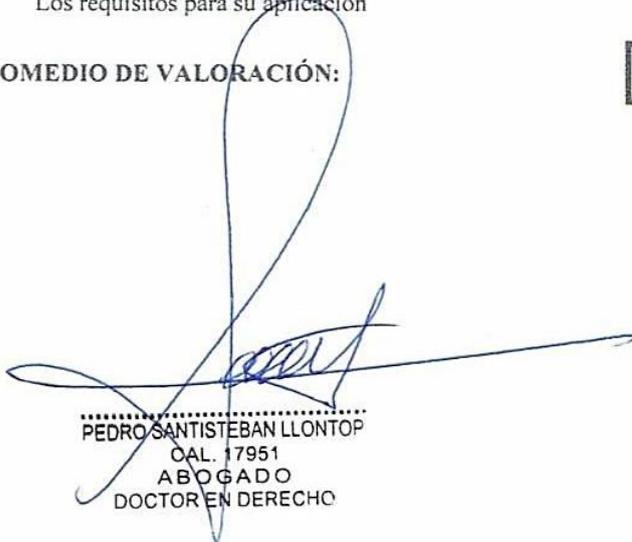
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 14 de Septiembre del 2018



PEDRO SANTISTEBAN LLONTOP
 OAL. 17951
 ABOGADO
 DOCTOR EN DERECHO

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No..... Telf.:.....
09809311 983278657

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

 1.1. Apellidos y Nombres: MARTINEZ PONDINEL ALBERTO CARLOS

 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV.

 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental

 1.4. Autor(A) de Instrumento: QUISEPAREDES LESLY
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

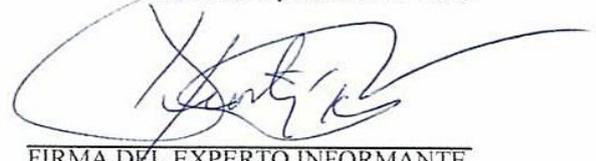
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 14 de Septiembre del 2018


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09391150 Telf. 997865665

ANEXO N° 03
GUÍA DE ENTREVISTA

ANEXO 3-GUÍA DE ENTREVISTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS. FISCALES Y ABOGADOS

Título: “El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018”

Entrevistado/a:

Cargo / profesión / Grado académico

Años de trayectoria laboral:

Institución:

Sexo: (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

- 1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?**

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de san juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

Objetivo Específico I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la relación interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4. ¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

5. **¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?**

6. **Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?**

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7. **¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?**

8. **¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte de la victimario se relaciona con el delito de feminicidio?**

9. **¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?**

Firma del Entrevistadora

Firma del Entrevistado

ANEXO N° 04
LISTA DE ENTREVISTADOS

ANEXO 3-GUÍA DE ENCUESTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, FISCALES Y ABOGADOS

Título: “El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018”

Entrevistado/a: AYLAS JESÚS, PERCY

Cargo / profesión / grado académico ABOGADO

Años de trayectoria laboral: 14

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

MEDIDAS CONCRETAS QUE HA EFECTUADO POR PARTE EL PROBLEMA SOCIAL Y EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA JURISDICCION DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN CAMBIAR PARADIGMAS EN CAMBIAR PENSAMIENTO EN CAMBIAR ESTRUCTURA POR ESO QUE SOLAMENTE SE VA A ERRADICAR EL FEMINICIDIO A TRAVES DE LA EDUCACION POR ELO QUE SE DEBE CAPACITAR A SECTOR MASCULINO.

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

LA CONVENCION DE BELEN DO PARÁ PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de san juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

SI CONSIDERO QUE EN LA JURISDICCION DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EL DELITO DE FEMINICIDIO REPRESENTA UN PROBLEMA SOCIAL.

Objetivo Específico I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4.¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO ES REALIZADO POR LA PAREJA SENTIMENTAL DE LA VICTIMA; ES DECIR CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION AMOROSA YA QUE LOS VICTIMARIOS EN SU MAYORIA SON LOS ESPOSOS, CONVIVIENTES, ENAMORADOS O NOVIOS.

5.¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA SOBRE HOMBRES Y MUJERES TIENEN IGUALDAD DE LOS DERECHOS ARTICULO 4 DERECHO A LA VIDA Y ARTICULO 5 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

6.Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

LA CONVENCION DE BELLEN DO PARA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUTER.

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

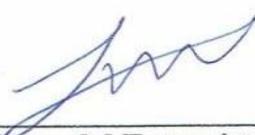
DESDE EL PLANO LEGAL LA CARENCIA DE REDES FAMILIARES Y LA DISCUSION POR PARTE DEL VICTIMARIO SE RELACIONA CON EL PROBLEMA SOCIAL

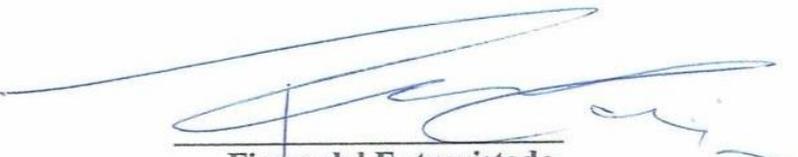
8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL PERU, COMO EN LA TODO EL MUNDO SOBRELLEVAN Y MUESTRAN GRAVES LISTAS DE AGRESION CONTRA LA VICTIMA, POR ELO FEMINICIDIO, QUE PUEDEN SER INCORPORACION QUE ESTA GRANDES CONGREGACIONES DE FEMINISTAS TANTO NACIONAL E INTERDACIONAL.

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la victima?

COSTARICA, GUATEMALA, CHILE, PERU, MEXICO, ARGENTINA Y COLOMBIA, SE ADIERTE QUE LA NORMATIVA PENAL CONTEMPLA LA CATEGORIA EL PROBLEMA SOCIAL COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DE RESPONSABILIDAD PENAL, ASIMISMO INCLUYEN TANTO A LA CITADA CATEGORIA COMO EL DELITO DE FEMINICIDIO, SIN EMBAROO NUESTRA LEGISLACION DEBE ENFOCAR EN CAPACITAR AL SECTOR MASCULINO.


Firma del Entrevistadora


Firma del Entrevistado



Percy E. Aylas Jesús
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 39528

ANEXO 3-GUÍA DE ENCUESTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, FISCALES Y ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: Pío WERRERA TORRES GUALLEO

Cargo / profesión / grado académico ABOGADO

Años de trayectoria laboral: 20 AÑOS

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

La jurisdicción de San Juan de Lurigancho, el código Penal Art. 108 Delito de feminicidio sobre el incremento de los casos de feminicidio por lo que a nivel legislativo me han avanzado y los que hay me son suficientes para prevenir y minimizar el delito y las situaciones que afronta las mujeres de San Juan de Lurigancho.

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra la mujer.

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de san juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

El feminicidio representa un problema social debido que San Juan de Lurigancho registra casos ya que el victimario que está detenido pero vuelve a salir para cometer el mismo crimen.

Objetivo Específico I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4. ¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

La dependencia emocional es causa de feminicidio por el cual el hombre desarrolla comportamientos violentos hacia la mujer, para hacer sentir su superioridad se desarrolla en un contexto el cual el hombre exterioriza ciertas conductas a partir de sus imaginaciones las mismas que se refuerzan con la violencia que el agresor impone a la víctima.

5. ¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Cierto la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio.

6. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Totalmente viable el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio.

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

Muchas veces la familia no saben como resolver conflictos por que no cuentan con la solución ya que lo mas afectado es la mujer y los hijos.

8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

A lo largo de la historia que la mujer debe estar siempre a disposicion del hombre como jerarquizacion de la sociedad.

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la victima?

La premeditación feminicidio que debe enfocarse capacitar al sector masculino así erradicar o combatir el delito de feminicidio y crimisismo planifica para lograr la disminución de los niveles de riesgo delincuenciales, el fortalecimiento de la educación y capacitación de los vecinos en prevenir el delito de feminicidio.


Firma del Entrevistadora


Firma del Entrevistado
Casi 24369

ANEXO 3-GUÍA DE ENCUESTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, FISCALES Y ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: Marco Antonio Mendez Yáñez

Cargo / profesión / grado académico: Abogado

Años de trayectoria laboral: 10 años

Institución: Abogado Litigante

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

Lo que sea mejorado al delito del feminicidio ha mejorado y se ha hecho penas mas severas, para combatir el delito de feminicidio.

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

En mi punto de vista legal, nuestra estructura social es machista eso contribuye al machismo, por si es machista la sociedad de allí nace se produce violencia física y psicológica. continua hasta que termina la muerte de la víctima.

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de san juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

Efectivamente si constituye un problema social ya que en mi estudio jurídico llevo muchos casos de feminicidio en San Juan de Lurigancho a pesar del delito se a eliminado la pena, en este caso victimario se tuvo emoción pagu no más de las consecuencias de su actos.

Objetivo Específico I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4.¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Si, porque muchas veces antes en nuestro código Penal constituía una atenuante pero actualmente constituye una agravante.

5.¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Pacto de San José de Costa Rica Art 4, y Art 5

6.Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Conversion de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

Si, la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social

8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Si, el incremento de la pena en el Código Penal para proteger a la mujer en el ámbito privado y ámbito público

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?

Si, premeditación feminicidios que deben enfocarse capacitar al sector masculino así erradicar o combatir el delito de feminicidio, esquizofrenia planifica para lograr la disminución de los niveles de riesgo delictiva, el fortalecimiento de la educación y capacitación de los vecinos en prevenir el delito de feminicidio.

Firma del Entrevistadora

Firma del Entrevistado

Marco Mendoza Yañez
ABOGADO
CAL 58809



ANEXO 3-GUÍA DE ENTREVISTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y FISCALES,
ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: Milton Edgardo Riosfrío Gonzales.

Cargo / profesión / grado académico Abogado Asesor legal.

Años de trayectoria laboral: 28 años.

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1.- ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

La promulgación de nuevas leyes, aumentando los Penos

2.-¿Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Si y en parte, pues se relaciona con la media educación que recibe la población por parte del Estado.

3.-De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

Si es un problema Social.
La atención del Ministerio Público - Fiscalías es muy lenta.

OBJETIVO ESPECÍFICO I:
Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4.-¿Considera usted que el Consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

No, existen otros factores socio económicos y Psicosociales.

5.-¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Si, con la Violencia se inicia los ataques, contra la víctima, quien es maltratada por el agresor Psicológicamente, físicamente.

6.-Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Si por que sus antecedentes y/o enfermedad mental le convierten en un riesgo para la víctima y para el ser humano en general y hasta matar.

OBJETIVO ESPECIFICO II:

Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

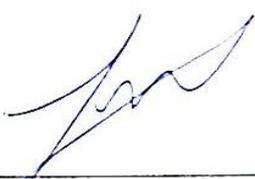
Si, por falta de la unidad familiar y el apoyo familiar hacen que el victimario realice los actos contra la víctima

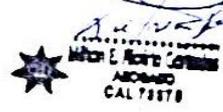
8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

No, en el delito de feminicidio existen otros factores de carácter ideológico y religioso que influyen a cometer el referido delito.

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?

Si, en parte porque hay personas que mejoran su comportamiento en la sociedad. El problema es cuando son reconciliados los malhechores con consecuencia de muerte.


Firma del Entrevistadora


Firma del Entrevistado

NACIONAL OFICINA DEL FISCAL
CAL 7878

ANEXO 3-GUÍA DE ENCUESTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, FISCALES Y ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: Arlon T. Valdiviezo Duarte

Cargo / profesión / grado académico Abogado

Años de trayectoria laboral: 4 años

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

nuestra sociedad existe falta seguridad ciudadana en el reconocimiento de derechos a la mujer, pero menciona que existe relación con el problema social como por ejemplo Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público realizada por el Ministerio Público -Fiscalía de la Nación, que si bien ha sido representativa brinda que San Juan de Lurigancho es el distrito con mas feminicidio en Lima dado 40%.

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Si porque el problema social se relaciona con el delito de feminicidio en San Juan de Lurigancho.
La Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

El delito de feminicidio refiere a agresión extrema hacia la mujer dado que existe el problema social en San Juan de Lurigancho.

Objetivo Específico I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4. ¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Consumo de alcohol y drogas se relaciona como agravante según el Código Penal Art. 108 El delito de feminicidio.

5. ¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Existe violencia psicológica hacia la víctima sobre el tema de feminicidio por ello emitido sentencia dado que el año 2015 La Corte Suprema de Justicia de la República considera en declarar fundada caso Edda Guerrero Neira en el año 2015.

6. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Las mujeres que son víctimas constantes de agresores que presentan perfil psicológico, las cuales pueden acabar con la vida de las mujeres.

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

Que carencia de redes familiares o sociales de la víctima, se ha evidenciado entre la víctima y el victimario. Son las causas por las cuales que el victimario se como solución terminar con la vida de la mujer, sin importar el daño que causan a sus familiares.

8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Patriarcado como cabeza de la familia abusa de su jurisdicción, lo cual no es benéfico para la mujer.

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?

Consideran la misoginia la misma ha sido ejecutada y por lo tanto puede considerarse más fuertes y como lo mencionan los entrevistados, se evidencia el odio a la mujer, así si bien muchas mujeres aceptan relaciones dañinas y muchas veces se involucran en otro tipo de convivencia.

Firma del Entrevistadora

Firma del Entrevistado

ANEXO 3-GUÍA DE ENCUESTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, FISCALES Y ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: FLORIANO PALACIOS ALCANTANA

Cargo / profesión / grado académico: Abogado

Años de trayectoria laboral: Siete años

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

Se ha enfocado en la víctima, indicando que haciendo una comparación con años atrás, actualmente se puede cambiar paradigmas en cambios. Pensamiento en cambiar estructura por eso que solamente se va a erradicar el feminicidio a través de la educación por eso que se debe capacitar a través de campañas feministas, capacitar por voluntad para enfocarse en el sector masculino.

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de san juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

San Juan de Lurigancho existe casos de delito de feminicidio -
Tenemos mas complejos sobre que el feminicidio representa
un problema social.

Objetivo Específico I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4.¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Los mujeres son victimas constantes agresores que presentan
distusion, Los cuoles pueden acabar con la vida de las
mujeres.

5.¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Pacto de San Jose de Costa Rica sobre Art.4 y Art.5

6.Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Si es viable que el perfil psicologico de victimario este relacionado con
el feminicidio, porque el perfil es obtenido despues que cometio el
delito, donde se puede explicar el porque llego a ese extremo.

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

Se considera importantes por la razón que el consumo de alcohol y drogas causaron en el agresor conductas violentas, las que el exterioriza agrediendo o ejecutando a la mujer.

8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

manifiesto que uno de las razones primordiales es la parte conductual del patriarcado, como cabeza de la familia que abusa de su jurisdicción, lo cual no es benéfico para la mujer existen algunas destrezas para prevenir el feminicidio con la intención de cumplir su objetivo para proteger a la mujer logra incorporarse en la sociedad con la finalidad de prevención social del delito.

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?

Considero lo misoginia, lo misma ha sido ejecutada y por lo tanto puede corroborarse sus efectos; y conformen lo mencionan los entrevistados se evidencian el odio a la mujer, que si bien muchas mujeres soportan relaciones dañinas y numerosas no vistenbran otro tipo de convivencia.


Firma del Entrevistadora


Floriano Palacios Alcántara
ABOGADO
Reg. C.A.L.N. 1216
Firma del Entrevistado



ANEXO 3-GUÍA DE ENCUESTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, FISCALES Y ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: Hector Baylón Obregón

Cargo / profesión / grado académico: Abogado

Años de trayectoria laboral: 2007 A 2018

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

Si, También optar por campañas feministas, capacitar por voluntad, brindar información al sector masculino que generen cambios en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Convenio de Belem do Para para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

San Juan de Lurigancho este es el delito de feminicidio
el tema más delicado y complejo según se me da
que existen acuerdos sobre el problema social y el delito
de feminicidio que concierne los actos de violencia contra
mujeres.

Objetivo Específico I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4. ¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

responde el Art 108 del Código Penal

5. ¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Artículo de San Juan de Lurigancho sobre el Art 5 y Art 4

6. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Creación de Perfil de Perfil para prevenir, sancionar
y erradicar la violencia contra la mujer.

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

Esta relación entre el problema sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales.

8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

El problema social por mancanza de redes de la sociedad y subyugación a la mujer en su ambiente privado, ambiente público por el delito de feminicidio

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?

Considero que la violencia física en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho protege los derechos de la mujer en su ambiente público y evita el delito de feminicidio.

Firma del Entrevistadora

Firma del Entrevistado

CAC. 44704

ANEXO 3-GUÍA DE ENTREVISTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y FISCALES,

ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: *Percy Salhuana Nuñez*

Cargo / profesión / grado académico *Abogado: Jefe Asesoría legal.*

Años de trayectoria laboral: *20 años*

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1.- ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

El concepto machista, hace que no sea un problema aislado sino que tiene que ver con la situación de sumisión del género femenino y la del dominio masculino.

2.-¿Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Esta vulnerabilidad heredada y de causas económicas, políticas y sociales se concreta en muertes de personas desamparadas, que no ven sus derechos protegidos por la sociedad en la que viven el feminicidio debería ser analizado desde la óptica propia de la perspectiva de género

3.-De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

Todo delito representa un problema social del extremo abuso y la violencia de hombre hacia mujeres, por la violencia de género, no siendo muy eficaz la labor de las fiscalías penales a nivel nacional, porque no existe un sistema judicial efectivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO I:

Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4.-¿Considera usted que el Consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Es muy frecuente que por el consumo de alcohol y drogas se cometen este tipo de delito que siendo las drogas la satisfacción sexual, infidelidad, celos, Negación sexual y otros. Trayendo como consecuencia el eximente de responsabilidad debido al uso de droga y alcohol.

5.-¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Todo violencia tanto físico y psicológico trae como consecuencia una modalidad de violencia directa hacia las mujeres utilizando un trasfondo no reconocido la muerte de una mujer. Es un problema social político cultural y es un problema del Estado.

6.-Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Si, un feminicidio no es un crimen cualquiera, un asesinato cualquiera. Hay motivos que empujan al perpetrador, pueden ser celos, deseo sexual, drogas o alcohol, una venganza, una deuda.

OBJETIVO ESPECIFICO II:

Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

El gran problema existente en la sociedad es la disfunción de familias, debilitación del vínculo familiar que trae como consecuencia no solo el delito de feminicidio, sino también la delincuencia, drogadicción, prostitución y otros males a la sociedad.

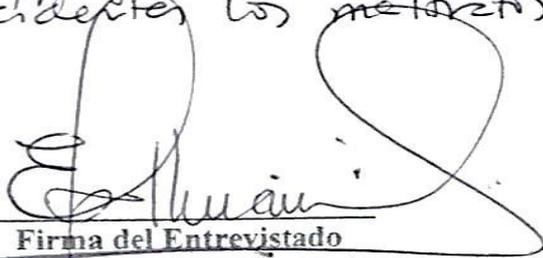
8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Si, el sentimiento de posesión y celos sobre la mujer genera a que el varón se siente con derecho a controlar su movimiento, conversación, forma de vestir, etc. lo que trae como consecuencia el maltrato físico y psicológico al extremo de llegar al asesinato premeditado o no de la mujer.

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?

El problema legal es que las autoridades judiciales no son firmes en la aplicación de las leyes, por otro lado la víctima considera que al aceptar una reconciliación el daño y agresión hecha por el victimario está concluido lo cual sucede que no es así porque los medios se observan casos de que son reconciliados los maltratos, con consecuencia de muerte.


Firma del Entrevistadora


Firma del Entrevistado

Percy Salhuana Nuñez
ABOGADO
CAL 26022

ANEXO 3-GUÍA DE ENCUESTA

FICHA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, FISCALES Y ABOGADOS

Título: "El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018"

Entrevistado/a: RUIZ BRAVO, GERARDO

Cargo / profesión / grado académico

Años de trayectoria laboral: ABOGADO
2 AÑOS

Institución:

Sexo : (M)

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

1. ¿Cuáles son las mejoras obtenidas en los últimos años sobre el problema social y el delito de feminicidio?

Totalmente concierne a temas de la capacitación y educación al sector masculino para combatir el feminicidio

2. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el problema social se relaciona con el delito de feminicidio?

Comunicación de Belém de Pará para prevenir y disminuir la violencia contra la mujer.

3. De su conocimiento ¿Considera usted que en la jurisdicción de san juan de Lurigancho el delito de feminicidio representa un problema social? Y ¿cuál es la respuesta de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho frente a dicha situación?

Conocer el monto de la pena del delito de feminicidio del código Pen. P. sanciona que es suicida por otro lado sancionando un P. delito por ende se puede asegurar que se cumple la normativa existente y que protege a las mujeres de San Juan de Lurigancho.

Objetivo Específico 1: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

4. ¿Considera usted que el consumo alcohol y drogas por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

según el Art 180 del Código Penal

5. ¿Considera usted que la violencia psicológica hacia la víctima se relaciona con el delito de feminicidio?

Desde mi punto de vista que la violencia psicológica y la reacción emocional propia se están relacionando por eso se está buscando permitir para que el victimario lleve a cabo el crimen.

6. Desde su punto de vista legal ¿es viable que el perfil psicológico del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

Intentar de manera organizada elaborar descripciones del crimen, es decir el tipo de reacción emocional a la mujer.

Objetivo Especifico II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018

7.¿Considera usted que en la actualidad la carencia de redes familiares y la discusión por parte del victimario se relaciona con el problema social?

Debido al problema social por numerosos factores uno de ellos la carencia de redes familiares que disminuye el número es decir el fallecimiento de la mujer.

8.¿Considera usted que en la actualidad el patriarcado y Misoginia (odio a la mujer) por parte del victimario se relaciona con el delito de feminicidio?

El problema social por numerosos sectores de la sociedad y salvaguardar la mujer en el ámbito privado y ámbito público.

9.¿Considera usted que el problema social se relaciona con acepta la reconciliación la víctima?

La rollover: físico en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho proteger los derechos de la mujer en su ámbito público y evitar el delito de feminicidio.

Firma del Entrevistadora

Hernan Ruiz Bravo
ABOGADO
Reg. CAL. N° 75687

Firma del Entrevistado

ANEXO N° 05
SOLICITUDES PARA REALIZAR LA ENTREVISTA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA N° 596.-2018-EP/DER.UCV-LIMA

Señores:

Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de S.J.L

Presente.-

De mi consideración,-

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a **QUISPE PAREDES, LESLY FÁTIMA**, identificado con D.N.I. N° **72501530** en su calidad de estudiante de X ciclo, de la Facultad de Derecho. Con el fin de realizar su investigación para el curso de **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** en materia de derecho penal cuyo tema de investigación es "**El Problema Social y el Delito de Femicidio en la Jurisdicción de S.J.L 2018**" solicita a vuestro despacho le permita realizar entrevistas en su distinguida institución.

Se expide el documento para los fines que estime pertinente el estudiante.

Atentamente,



LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.





Los Olivos, 10 de Octubre de 2018

CARTA N° 599.-2018-EP/DER.UCV-LIMA

Señores:

Fiscalía Superior descentralizada transitorio S.J.L

Presente.-

De mi consideración.-

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a **QUISPE PAREDES, LESLY FÁTIMA**, identificado con D.N.I. N° **72501530** en su calidad de estudiante de X ciclo, de la Facultad de Derecho. Con el fin de realizar su investigación para el curso de **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** en materia de derecho penal cuyo tema de investigación es "**El Problema Social y el Delito de Femicidio en la Jurisdicción de S.J.L 2018**" solicita a vuestro despacho le permita realizar entrevistas en su distinguida institución.

Se expide el documento para los fines que estime pertinente el estudiante.

Atentamente,



LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte



Los Olivos, 10 de Octubre de 2018

CARTA N° 595.-2018-EP/DER.UCV-LIMA

Señores:

Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de S.J.L

Presente.-

De mi consideración.-

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a **QUISPE PAREDES, LESLY FÁTIMA**, identificado con D.N.I. N° 72501530 en su calidad de estudiante de X ciclo, de la Facultad de Derecho. Con el fin de realizar su investigación para el curso de **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** en materia de derecho penal cuyo tema de investigación es "*El Problema Social y el Delito de Femicidio en la Jurisdicción de S.J.L 2018*" solicita a vuestro despacho le permita realizar entrevistas en su distinguida institución.

Se expide el documento para los fines que estime pertinente el estudiante.

Atentamente,



Liliam Lesly Castro Rodríguez
LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte

Los Olivos, 10 de Octubre de 2018



Los Olivos, 10 de Octubre de 2018

CARTA N° 597.-2018-EP/DER.UCV-LIMA

Señores:

Fiscalía Provincial Mixta del Módulo de Justicia de S.J.L

Presente.-

De mi consideración.-

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a **QUISPE PAREDES, LESLY FÁTIMA**, identificado con D.N.I. N° **72501530** en su calidad de estudiante de X ciclo, de la Facultad de Derecho. Con el fin de realizar su investigación para el curso de **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** en materia de derecho penal cuyo tema de investigación es "*El Problema Social y el Delito de Femicidio en la Jurisdicción de S.J.L 2018*" solicita a vuestro despacho le permita realizar entrevistas en su distinguida institución.

Se expide el documento para los fines que estime pertinente el estudiante.

Atentamente,




Mg. **LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ**
COORDINADORA ACADÉMICA
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte



Los Olivos, 10 de Octubre de 2018

CARTA N° 598.-2018-EP/DER.UCV-LIMA

Señores:

Juzgados Penales de San Juan de Lurigancho

Presente.-

De mi consideración.-

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a **QUISPE PAREDES, LESLY FÁTIMA**, identificado con D.N.I. N° **72501530** en su calidad de estudiante de X ciclo, de la Facultad de Derecho. Con el fin de realizar su investigación para el curso de **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** en materia de derecho penal cuyo tema de investigación es "**El Problema Social y el Delito de Femicidio en la Jurisdicción de S.J.L 2018**" solicita a vuestro despacho le permita realizar entrevistas en su distinguida institución.

Se expide el documento para los fines que estime pertinente el estudiante.



Atentamente,

[Handwritten Signature]
LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte

ANEXO N° 06
GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

ANEXO 04 - GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Objetivo General: Establecer la relación que existe entre el problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

“ANÁLISIS DE INFORME”

El Informe Feminicidio, un problema global. (2012)

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>Vera, R. (2012). <i>Feminicidio, un problema global</i>. Jurídicas CUC Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4919272.pdf</p>	<p>El objetivo general de la exploración fue: acercar el contexto de los asuntos de feminicidio íntimo en desiguales naciones. Los objetivos específicos de la exploración anotaron a: Identificar las desiguales tipos de feminicidio. (Vera, R., 2012, p. 37).</p> <p>La anomalía del feminicidio para su ajustada agudeza debe ser detallado y examinado a la luminaria de disparejos sitios, como son la psicología, la antropología y el derecho .Concurren desemejantes tipología de feminicidio, intrínsecamente los demás el de complejo señal el feminicidio”. (Vera, R., 2012, p. 54).</p>

“ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL”

Caso Edda Guerrero Neira .Corte Suprema de Justicia de la República Expediente N°: 581-2015 Femicidio.

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>Corte Suprema de Justicia de la República. <i>Expediente N° 581-2015 “Caso Edda Guerrero Neira”</i>, Lima: 05 de octubre de 2016</p>	<p>Declaro fundada la excepción de improcedencia del delito frente a la existencia, el corporal y la energía, las figuras parricidio en feminicidio como cómplice secundario, solicitando se archive definitivamente la investigación.” (Alvarez, 2015, p. 22).</p> <p>No consigue abandonar de proponer que la ejecución de expresadas calculadas se basa, en fundamental, por la contexto de personal decaimiento que han existido tenazmente. Es clara la presencia de elementos que acceden indicar que, auténticamente, ellas se ha enfrentado en una intacto contexto de separación, la cual se ha plasmado en una firme negativa de camino a derechos”. (Alvarez, 2015, p. 23).</p>
<p>PARTE DEMANDANTE</p>	<p>Pablo Alberto Sánchez Barrera</p>
<p>PARTE DEMANDADA</p>	<p>Edda Guerrero Neira</p>
<p>Analizando el caso propuesto, llego a la conclusión que con las manifestaciones y antecedentes consignados, se debió haber acusado al médico Pablo Sánchez Barrera como cómplice sobre delito de feminicidio la particularidad de feminicidio no intimo; ya que, no mantuvo una relación sentimental ni amical con la víctima, pero que si se configuro el acto feminicida ya que no se le brindo a la fémina los auxilios correspondientes. Por esa razón, discrepo con la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, cual se basa declarar fundada improcedencia de la acción y ordenar el archivo definitivo de la investigación que se le seguía al recurrente.</p>	

Objetivo ESPECÍFICO I: Establecer la relación que existe entre el problema psicosocial con la Relación Interpersonal en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

“ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO”

PAIS	NORMA	TEMA	IDENTIFICACION DEL OBJETO DE ANALISIS
COSTA RICA	Ley N° 8589	Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres	“Se le asignará pena de cárcel veinte a treinta y cinco años a quien dé fallecimiento a una dama que conserve una correspondencia de casamiento, en alianza de maduro expuesta o no”.
GUATEMALA	Decreto Número 22-2008	Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer	“Femicidio realiza delito de femicidio, en el marco de las relaciones diferentes de dominio entre individuos y damas, facilitare fallecimiento a una dama, por su situación de dama, importar de alguno (...)”
CHILE	Ley N° 20,480	Ley que modifica el Código Penal	“El que, presentándose las noviazgos que los atan, asesine a su papá, mamá o retoño, a alguno otro de sus familias o

			genealogías o a quien es o ha existido su marido o su cohabitante, será penado, como criminal, con la condena de penitenciaría complejo en su valor superior (...)"
PERÚ	Título I – De la persona y de la sociedad, Capítulo I – Derechos fundamentales de la persona	Constitución Política 1993	“Toda individuo posee derecho: 1. A la existencia, a su equivalencia, a su honradez íntegro, espiritual y corporal y a su independiente progreso y fortuna (...)"
	Ley N° 30364	Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	“Violencia física: Es la operación o comportamiento, que origen perjuicio a la rectitud físico o a la energía. Se contiene El humillación por abandono, abandono o por carencia de las penurias primordiales, que tengan causado perjuicio material o que consigan alcanzar a causar, sin interesar el estación que se solicite para su salvación (...)"
	Código Penal	Artículo 108-B. Femicidio	“Femicidio.-Será entero con pena privativa de libertad menor de veinte años el que asesine a una dama por su situación de tal, en algunos de los subsiguientes argumentos: 1. Crimen familiar. 2. acoso sensual (...)"

MÉXICO	Artículo 325°	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<p>“Realiza el delito de feminicidio para quite de la existencia a una dama por motivos de variedad. Se reflexiona que viven resueltas de variedad además asista cualquiera de las subsiguientes contextos:</p> <p>I. La víctima actual cruces de crimen erótico de alguna tipología;</p> <p>II. A la víctima se le posean condenado lastimes o amputaciones deshonorosos (...)</p> ”
ARGENTINA	Ley 26485	Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	<p>“Se asignará encierro eterno o cárcel, pudiendo emplear lo preparado del artículo 52 –reincidencia-, al que asesinase:</p> <p>1° A su autoridad, sucesor, esposo, ex esposa, o a la individuo con quien conserva o ha seguido una correspondencia de par, mediar o no acuerdo (...)</p> ”
	Ley 11179	Código Penal Argentino	<p>“Se empleará encierro o cárcel de octavas a veinticinco años, al que asesine a otro eternamente que en este símbolo no se instituyere otra condena”.</p>
COLOMBIA	Artículo 43°	La Constitución Política de Colombia	<p>“Quien originare la fallecimiento a una dama, por su situación de ser mujer o por motivaciones de su equivalencia de variedad o en adonde haya atestado o precedido alguna de las sucesivos contextos, cometerá en cárcel de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses (...)</p> ”

“ANÁLISIS DE INFORME”

“Normatividad Internacional que protege a las mujeres de violencia”

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, (2007). <i>Normatividad Internacional que protege a las mujeres de violencia.</i> CICR</p>	<p>Existe un consenso en diversos países con respecto a la violencia hacia la mujer, y que esta debe ser protegida en cada etapa de su vida. Este se origina porque en su mayoría, la mujer se halla en un estado de inferioridad y subordinación en correspondencia en los individuos (Ellsberg y Heise, 2007, p. 53).</p>

“Feminicidio y derecho penal”

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>Benavides F. Feminicidio y derecho penal (2015). Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5223442</p>	<p>En el año 2015, Los sabidurías sobre la seguridad ciudadana se han atareado de descubrir cómo las damas están en más ventura en sus ajustas que en los lugares. El sesgo machista de los padrones de seguridad ciudadana crea que se calcule con aumento periodicidad el delito caminante, y se abandonan invisibilidades otra tipología de inseguridades, como el crimen frente a la dama. (Promsex, 2015, p. 77).</p>

“ANÁLISIS DOCUMENTAL”

Objetivo II: Establecer la relación que existe entre El problema Sociocultural con el clima social de la pareja en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018.

“ANÁLISIS DE INFORME”

Informe Temático Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en Argentina”.

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>Khatchik,A., Otamendi y Fleitas D. (2005). <i>Informe Temático Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en Argentina</i>”. Recuperado de revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/articlo/view/2005</p>	<p>Mejorar las calculadas protectoras de femicidios con alegorías de pasión. Nuestra orientación va después a respeto del perjudicial del femicidio en Normativa Penalista. (Khatchik,A., Otamendi y Fleitas D., 2005, p. 78). Los femicidios someter la posibilidad del infracción en contextos contenidamente expuestas a crimen condenado. Por el perfil indagatorio de esta exploración aún no nos es potencial expresar una suposición o una demostración céntrica sobre el vínculo de crimen y armas.</p>

Informe Femicidio (agregado) en el Perú y su relación con variables macrosociales”

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>Hernández,W.(2016). <i>Informe Femicidio (agregado) en el Perú y su relación con variables macrosociales”</i>. Recuperado de http://revistas.flacsoan.des.edu.ec/urvio/articulo/view/2007/1407</p>	<p>Objetivo fue excelencias de cada origen son ciertos, y reconcilian a la del Observatorio en la superior para calcular femicidios y a la del MIMP para anotar tentativas. Concertar no solo es la superior elección, sino la más originaria para valorar el crimen de dama por derives de variedad. (Hernández ,W. 2016, p. 49).</p> <p>La colocación de tipología de antecedentes no afecta una comercialización estándar, sino a una comercialización de posibilidad prudente de tipología Poisson, fue sucesión para la modelación económica. (Hernández ,W. 2016, p. 51).</p> <p>Mientras que a partir las manifestaciones y el alegato nacional se ha dispuesto narración a la ampliación del femicidio, cualesquiera exploraciones han inscrito educadamente a su deducción. Pero ninguno asunto se ha empañado en cálculo las tentativas de femicidio. (Hernández ,W. 2016, p. 55).</p>

ANEXO N° 07
LEY N° 30819

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 30819**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**Artículo 1. Modificación del Código Penal**

Modifícanse los artículos 108-B, 121, 121-B, 122, 122-B, 441 y 442 del Código Penal para ampliar la protección penal para los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en los siguientes términos:

"Artículo 108-B.- Femicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual.
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

La pena será de cadena perpetua cuando concurran dos o más circunstancias agravantes.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

Artículo 121.- Lesiones graves

El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud física o mental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Se consideran lesiones graves:

1. Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima.

2. Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente o la desfiguran de manera grave y permanente.
3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera veinte o más días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o se determina un nivel grave o muy grave de daño psíquico.
4. La afectación psicológica generada como consecuencia de que el agente obligue a otro a presenciar cualquier modalidad de homicidio doloso, lesión dolosa o violación sexual, o pudiendo evitar esta situación no lo hubiera hecho.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de seis ni mayor de doce años.

En los supuestos 1, 2 y 3 del primer párrafo, la pena privativa de libertad será no menor de seis años ni mayor de doce años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. La víctima es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, magistrado del Tribunal Constitucional, autoridad elegida por mandato popular, o servidor civil, y es lesionada en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas.
2. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad y el agente se aprovecha de dicha condición.
3. Para cometer el delito se hubiera utilizado cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.
4. El delito se hubiera realizado con ensañamiento o alevosía.

En este caso, si la muerte se produce como consecuencia de cualquiera de las agravantes del segundo párrafo se aplica pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años.

Artículo 121-B.- Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

En los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda, cuando:

1. La víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.
2. La víctima se encuentra en estado de gestación.
3. La víctima es cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.
4. La víctima mantiene cualquier tipo de relación de dependencia o subordinación sea de autoridad, económica, cuidado, laboral o contractual y el agente se hubiera aprovechado de esta situación.
5. Para cometer el delito se hubiera utilizado cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.
6. El delito se hubiera realizado en cualquiera de las circunstancias del artículo 108.
7. La afectación psicológica a la que se hace

referencia en el numeral 4 del primer párrafo del artículo 121, se causa a cualquier niña, niño o adolescente en contextos de violencia familiar o de violación sexual.

8. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

La pena será no menor de doce ni mayor de quince años cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

Cuando la víctima muere a consecuencia de cualquiera de las agravantes y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de quince ni mayor de veinte años.

Artículo 122.- Lesiones leves

1. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud física o mental que requiera más de diez y menos de veinte días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o nivel moderado de daño psíquico, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.
2. La pena privativa de libertad será no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión prevista en el párrafo precedente y el agente pudo prever ese resultado.
3. La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda, cuando:
 - a. La víctima es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular o servidor civil y es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o como consecuencia de ellas.
 - b. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad y el agente se aprovecha de dicha condición.
 - c. La víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.
 - d. La víctima se encontraba en estado de gestación.
 - e. La víctima es el cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.
 - f. La víctima mantiene cualquier tipo de relación de dependencia o subordinación sea de autoridad, económica, cuidado, laboral o contractual y el agente se hubiera aprovechado de esta situación.
 - g. Para cometer el delito se hubiera utilizado cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.
 - h. El delito se hubiera realizado con ensañamiento o alevosía.
 - i. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción

mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado.

Artículo 122-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

La pena será no menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presenten las siguientes agravantes:

1. Se utiliza cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.
2. El hecho se comete con ensañamiento o alevosía.
3. La víctima se encuentra en estado de gestación.
4. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición.
5. Si en la agresión participan dos o más personas.
6. Si se contraviene una medida de protección emitida por la autoridad competente.
7. Si los actos se realizan en presencia de cualquier niña, niño o adolescente.

Artículo 441.- Lesión dolosa y lesión culposa

El que, de cualquier manera, causa a otro una lesión dolosa en el cuerpo o en la salud física o mental que requiera hasta diez días de asistencia o descanso, o nivel leve de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cuarenta a sesenta jornadas, siempre que no concurren circunstancias o medios que den gravedad al hecho, en cuyo caso es considerado como delito. Se considera circunstancia agravante y se incrementará la prestación de servicios comunitarios a ochenta jornadas cuando la víctima sea menor de catorce años o el agente sea el tutor, guardador o responsable de aquella.

Cuando la lesión se causa por culpa y ocasiona hasta cinco días de incapacidad, la pena será de sesenta a ciento veinte días-multa.

Artículo 442.- Maltrato

El que maltrata a otro física o psicológicamente, o lo humilla, denigra o menosprecia de modo reiterado, sin causarle lesión o daño psicológico, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cincuenta a ochenta jornadas.

La pena será de prestación de servicio comunitario de ochenta a cien jornadas o de cien a doscientos días-multa, cuando:

- a. La víctima es menor de edad o adulta mayor, tiene una discapacidad o se encuentra en estado de gestación.
- b. La víctima es cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha

procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.

- c. Si la víctima tiene un contrato de locación de servicios, una relación laboral o presta servicios como trabajador del hogar, o tiene un vínculo con el agente de dependencia, de autoridad o vigilancia en un hospital, asilo u otro establecimiento similar donde la víctima se halle detenida o reclusa o interna, asimismo si es dependiente o está subordinada de cualquier forma al agente o, por su condición, el agente abusa de su profesión, ciencia u oficio, o se aprovecha de cualquier posición, cargo o responsabilidad que le confiera el deber de vigilancia, custodia o particular autoridad sobre la víctima o la impulsa a depositar en él su confianza o si la víctima se encontraba bajo el cuidado o responsabilidad del agente.
- d. Si la víctima es integrante de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, magistrado del Tribunal Constitucional, autoridad elegida por mandato popular o servidor civil, y es lesionada en ejercicio de sus funciones o a consecuencia de ellas.
- e. Si la víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.
- f. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
- g. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas”.

Artículo 2. Modificación de los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes

Modifícanse los artículos 75, literal h), y 77, literal d), del Código de los Niños y Adolescentes, en los siguientes términos:

“Artículo 75.- Suspensión de la Patria Potestad

La Patria Potestad se suspende en los siguientes casos:

[...]

- h) Por haberse abierto proceso penal al padre o a la madre por delito en agravio de sus hijos, o en perjuicio de los mismos o por cualquiera de los delitos previstos en los artículos 107, 108-B, 110, 121-B, 122, 122-B, 125, 148-A, 153, 153-A, 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 183-A y 183-B del Código Penal, o por cualquiera de los delitos establecidos en el Decreto Ley 25475, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.

Artículo 77.- Extinción o pérdida de la Patria Potestad

La Patria Potestad se extingue o pierde:

[...]

- d) Por haber sido condenado por delito doloso cometido en agravio de sus hijos o en perjuicio de los mismos o por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en los artículos 107, 108-B, 110, 121-B, 122, 122-B, 125, 148-A, 153, 153-A, 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 183-A y 183-B del Código Penal, o por cualquiera de los delitos establecidos en el Decreto Ley 25475, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio”.

Artículo 3. Declaración de suspensión y extinción de Patria Potestad en procesos penales

En los delitos previstos en los artículos 107, 108-B, 121-B, 122, 122-B, 153, 153-A, 170, 171, 172, 173, 173-A,

174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 183-A y 183-B del Código Penal el juez penal aplica la suspensión y extinción de la Patria Potestad conforme con los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda al momento procesal.

Está prohibido, bajo responsabilidad, disponer que dicha materia sea resuelta por justicia especializada de familia o su equivalente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del artículo 443 del Código Penal

Derógase el artículo 443 del Código Penal.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1669642-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30820**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30724, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar una actividad correspondiente al mes de julio de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú